

CONTENIDO

Comunicaciones

- 5** De los diputados Francisco Javier Pinto Torres, Lorena Corona Valdés y Jesús Sesma Suárez, por las que solicitan el retiro de iniciativas
- 6** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Ssa a vigilar la aplicación de recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en favor de la prevención y el tratamiento del cáncer de mama
- 9** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a la Sectur a estimular la actividad turística en Chiapas, Oaxaca y Puebla para reactivar su economía y ayudar a superar las afectaciones derivadas de los sismos de septiembre
- 11** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la PGR a establecer medios de coordinación a efecto de que el proceso electoral de las entidades federativas se lleve a cabo en un ambiente de paz y armonía, sin ningún tipo de violencia, a fin de garantizar la integridad de los participantes
- 13** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la SCT a evaluar la viabilidad de implantar el operativo 30 Delta por el aumento del turismo en época de avistamiento de ballenas en BCS
- 15** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, a fin de exhortar a la SRE a continuar las acciones para estrechar, fortalecer y dar seguimiento cercano a los proyectos de cooperación México-Chile e impulsar así el desarrollo económico y la integración comercial en la región
- 16** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la SCT a publicar con arreglo de la normativa aplica-

Pase a la página 2

Anexo I

Martes 27 de febrero

ble los sistemas de control e información de los permisionarios del autotransporte federal, y la lista de sancionados por incumplir la regulación, en materia de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos

- 18** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la CRE a revisar la viabilidad de disminuir las tarifas eléctricas en Baja California
- 19** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar al Fonart a impulsar acciones y medidas a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de que los artesanos disponen a efecto de proteger su obra, y establecer una política de inclusión protectora de sus derechos
- 21** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la Secretaría de Cultura a impulsar acciones y medidas a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de que los artesanos disponen a efecto de proteger su obra, y establecer una política de inclusión protectora de sus derechos
- 22** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, a fin de exhortar a la CNS a terminar la violencia contra niños y adolescentes, en el marco de la firma de la alianza global respectiva
- 26** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la Sedesol a concentrar y publicar los padrones de damnificados de los desastres naturales de septiembre de 2017, a fin de brindar certidumbre jurídica y de tener acceso a los recursos destinados a la reconstrucción de viviendas afectadas y evitar incurrir en algún agravio o vulneración de sus derechos
- 28** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar al titular del Ejecutivo federal, los gobernadores de Chiapas, Oaxaca, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y México, así como al jefe del gobierno de la Ciudad de México, a evaluar en el ámbito de sus atribuciones la pertinencia de implantar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía y agua potable
- 29** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a la SEP, la Conaliteg, las autoridades educativas de las entidades federativas y los directores de las escuelas de educación básica a diseñar estrategias y desarrollar programas para el uso responsable de los libros de texto que permitan su reutilización en diversos ciclos escolares, en tanto no se actualice el contenido
- 32** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para solicitar a las autoridades locales correspondientes, en coordinación con la SEP federal, que garanticen condiciones de seguridad y habitabilidad de las escuelas por las posibles afectaciones de los sismos del 7 y 19 de septiembre
- 33** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la SEP, sus homólogas locales y los institutos de la infraestructura física educativa de las entidades federativas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre a hacer pública la información sobre la verificación de los planteles integrantes de dicha infraestructura; y dar celeridad a su rehabilitación y la reubicación de los alumnos matriculados en las escuelas afectadas
- 35** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Conagua y las autoridades locales correspondientes a hacer las gestiones conducentes a obtener recursos para reforzar las medidas destinadas a rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; y realizar acciones de limpieza, desa-

zolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, e invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y la filtración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona, así como brindar apoyos a los vecinos afectados por las inundaciones en Xochimilco

- 38** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a efecto de exhortar a la SEP federal, la Coordinación Nacional de Protección Civil, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y los ayuntamientos a establecer medios a fin de brindar condiciones de seguridad para alumnado, docente y personal administrativo de los planteles educativos de todos los niveles escolares
- 40** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a efecto de exhortar a la Segob, la SE, la SCT y la Semarnat, en atención de sus competencias, y las respectivas dependencias locales a instalar más electrolíneas en el país; y, en su caso, otorgar incentivos a la iniciativa privada para que establezca el mayor número posible de ellas, a fin de modificar el uso de vehículos propulsados por combustibles fósiles por los de baterías eléctricas recargables
- 42** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la administración local a realizar las gestiones conducentes a decretar como desastre natural las inundaciones en los campos de cultivo de Tláhuac y, en lo posible, tener acceso al Fonden y llevar a cabo las acciones en materia de infraestructura hidráulica e hidroagrícola consistentes en la construcción o el mejoramiento de bordos de protección, obras de encauzamiento, diques, espigones y estructuras para protección contra inundaciones, así como implantar medios de apoyo a los productores de hortalizas de esa delegación afectados por las inundaciones de agosto y septiembre últimos
- 44** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la SEP y sus homólogas locales a adoptar en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades de los planteles educativos medidas preventivas y conminar a las asociaciones de padres de familia y los consejos de participación social a realizar un manejo eficaz y transparente de las “cuotas voluntarias”
- 45** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar al gobierno federal y los 32 locales a crear e implantar una estrategia de prevención del suicidio, que provea servicios de urgencia, psicológicos y preventivos, e introducir políticas públicas en escuelas de nivel básico, medio superior y superior orientadas a niños y jóvenes con problemas sociales
- 47** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para solicitar a los gobiernos de las entidades federativas que desarrollen e implanten instrumentos de planeación dirigidos a ordenar las acciones, los procedimientos, las herramientas y los responsables específicos de cada una de las etapas del ciclo de vida de la prevención, facilitando aplicar una gestión integral de residuos generados en un desastre
- 50** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, a fin de exhortar al titular del gobierno local a llevar a cabo medidas para garantizar la prestación de los servicios en los albergues en condiciones de estancia digna, entre ellas sanitarias, de esparcimiento y seguridad
- 52** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a los 32 gobiernos locales a impulsar acciones y políticas públicas que permitan destinar mayores recursos a las escuelas primarias y secundarias rurales, con miras a lograr el acceso

universal a la educación primaria y secundaria obligatoria

- 54** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para solicitar a las entidades federativas con declaratoria de alerta de violencia de género, incluida la feminicida, que difundan la información general y estadística sobre los casos de violencia de género, a fin de promover la transparencia de tales datos
- 55** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para solicitar a las instituciones encargadas de propiciar el desarrollo de las manifestaciones culturales en las 32 entidades federativas del país que promuevan la infraestructura física y apliquen recursos financieros y materiales para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales de la población
- 56** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, a fin de exhortar a las Secretarías de Cultura federal y locales a implantar medidas para fomentar el uso de juguetes tradicionales en espacios recreativos y culturales
- 57** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, a fin de exhortar a las autoridades locales y municipales competentes a implantar en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias medidas para ejecutar acciones con padres de familia y docentes que ayuden a dar mayor impulso a la campaña de las tres “C”: confíe, créales y comuníqueles, a efecto de evitar el abuso sexual contra niños y jóvenes

Solicitudes de licencia

- 59** De los diputados Elvia Graciela Palomares Ramírez, Enrique Zamora Morlet y Gina Andrea Cruz Blackledge

Iniciativas de senadores

- 60** Con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el senador Miguel Romo Medina, del Grupo Parlamentario del PRI
- 63** Con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 192-D; 224, fracciones I y IV; y 282, fracción VI, de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Carmen Dorantes Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI
- 67** Con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de los artículos 74 y 180 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por la senadora Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI

Comunicaciones

DE LOS DIPUTADOS FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, LORENA CORONA VALDÉS Y JESÚS SESMA SUÁREZ, POR LAS QUE SOLICITAN EL RETIRO DE INICIATIVAS

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

El suscrito diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con el carácter de diputado proponente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito sea retirada del proceso parlamentario la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático. Presentada el día 17 de diciembre de 2017. Número (5503).

Para así convenir a nuestros fines y a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Diputado Francisco Javier Pinto Torres (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputa-

dos, le solicito atentamente ordene se retire de los registros parlamentarios la iniciativa siguiente:

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha iniciativa fue presentada el 14 de junio de 2017, con prórroga por 90 días otorgada el 24 de septiembre de 2017 y turnada para dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Diputada Lorena Corona Valdés (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 21 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa:

Fecha: 2017-Noviembre-16

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de cosecha de agua de lluvia. Presentada por el diputado Samuel Rodríguez Torres y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM. Turnada a la Comisión de Vivienda.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SSA A VIGILAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS EN FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-4471 signado por la diputada Martha Hilda González Calderón, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 268/ 2018 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a vigilar la aplicación de recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en favor de la prevención y tratamiento del cáncer de mama.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero al oficio SELAP/ 300/ 2962/ 17, de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión ordinaria de

la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 19 de octubre del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus competencias, vigilen la aplicación de recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en favor de la prevención y tratamiento del cáncer de mama.

Al respecto me permito acompañar oficio CNPSS-CAS-118-2018, suscrito por la doctora Annette E. Ochmann Ratsch, directora general adjunta de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)
Titular de la Unidad Coordinadora
de Vinculación y Participación

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018

**Licenciado Juan Carlos Córdova González
Director General Adjunto
De la Unidad Coordinadora de Vinculación
y Participación Social
Presente**

En atención a su oficio UCVPS/ DGAVS/ 18/ 2018, relativo a la solicitud de opinión por parte de esta Comisión Nacional, respecto del punto de acuerdo emitido en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 19 de octubre de 2017 y que refiere:

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud a que en el ámbito de sus competencias vigilen la aplicación de recursos del Fondo de Protección contra Gastos Ca-

tastróficos favor de la prevención y tratamiento del cáncer de mama.

Adjunto copia de oficio número CNPSS/DGGSS/O 193/2018, signado por la doctora Diana Celia Carpio Ríos, directora general de Gestión de Servicios de Salud, mediante el cual emite opinión del punto de acuerdo en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Annete Elena Ochmann Ratsh (rúbrica)
Dirección General de Gestión de Servicios de Salud

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

Maestra Annete Elena Ochmann Ratsh
Coordinadora de Asesores de la CNPSS
Presente

Me refiero al oficio UCVPSIDGAVS/ 18/ 2018 del licenciado Juan Carlos Córdova González, director general adjunto de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Ciudadana, el cual hace referencia al diverso SELAP/ 300/ 2962/17 del licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, el cual informó que, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 19 de octubre del 2017, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus competencias, vigilen la aplicación de recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en favor de la prevención y tratamiento del cáncer de mama.

Por lo que esa coordinación a su cargo, requiere de esta área administrativa los comentarios que en el ámbito de mi competencia se estimen conducentes.

Al respecto, inicialmente me permito mencionarle que el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) es un mecanismo de financiamiento por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin

desembolso al momento de utilización y sin discriminación alas servicios médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 bis 5, inciso A), fracción IV, e inciso B) fracciones I y III y artículo 77 Bis 15, de la citada la Ley General de Salud, en los que se establecen que **corresponde a los Servicios de Salud de cada entidad federativa, proveer los servicios de salud, disponiendo de la capacidad de insumos v del suministro de medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad**, para lo cual, este órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, transfiere anualmente a los gobiernos de las entidades federativas, los recursos que por concepto de cuota social y aportación solidaria les corresponda, con base en las personas afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud que no gocen de los beneficios, de las instituciones de seguridad social.

Aunado a lo anterior, el artículo 77 Bis 30, parte in fine, de la Ley General de Salud, señala que con la finalidad de racionalizar la inversión en infraestructura de instalaciones médicas de alta especialidad y garantizar la disponibilidad de recursos para la operación sustentable de los servicios, la Secretaría de Salud emitirá un plan maestro al cual se sujetarán los servicios estatales de salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y que no se considerarán elegibles para la participación en los recursos del fondo las instalaciones médicas de alta especialidad que no cuenten con el certificado que para el efecto expida la Secretaría de Salud, en congruencia con el plan maestro.

Asimismo, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, en su numeral 101, refiere que, para la operación del Sistema, los gastos catastróficos que estén cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos quedarán señalados específicamente por la comisión en una lista independiente de la lista de servicios esenciales de salud y con base en los gastos catastróficos definidos por el Consejo de Salubridad General. Dicho listado se presentará como Catálogo de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y de cada una de ellas deberán señalarse sus efectos derivados, las intervenciones que serán cubiertas, así como los medicamentos y materiales asociados con dichas intervenciones; emitiéndose al efecto los linea-

mientos operativos para la administración y operación de los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos relacionados con la priorización del financiamiento de los gastos catastróficos señalados en el Catálogo de Intervenciones, incluyendo aquéllos relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura médica de alta especialidad.

A su vez, las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, señalan que el Sistema de Protección Social en Salud establece la existencia del fondo cuyos recursos se canalizarán a los Gastos Catastróficos en términos de los artículos 96 y 108 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, los cuales se administrarán y operarán por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Asimismo, dichas Reglas en su sección III, denominada disposiciones generales para el manejo de los recursos de los fondos del Fideicomiso, en su regla 6 establece que la asignación de los recursos del fideicomiso, que se entregarán a las áreas solicitantes y prestadores de servicios, deberá sujetarse a la normatividad federal aplicable, al contrato, a lo establecido en las Reglas, a los Criterios, a los Lineamientos, al Mecanismo Presupuestario y demás normatividad aplicable. Y en su Regla 7, prevé que los recursos autorizados por el Comité Técnico a los Servicios Estatales de Salud, Prestadores de Servicios y Áreas Solicitantes, transferidos a través del receptor del recurso, deberán destinarse exclusivamente a lo analizado y revisado por el Comité Técnico, conforme a la información que le fue presentada para su estudio en la carpeta de la sesión correspondiente. Asimismo, las acciones conducentes, para tener acceso a los recursos autorizados por el Comité Técnico, deberán llevarse a cabo dentro de los plazos pactados en el Convenio de Colaboración respectivo.

Finalmente, le comento que en la sección III de las referidas Reglas de Operación se contienen las Facultades del Comité Técnico, como sigue:

Regla 3. El fideicomiso es un instrumento financiero de naturaleza pública, manejado por encargo fiduciario, sin personalidad jurídica ni personal propio, constituido por mandato de la Ley, cuyo objeto es crear un mecanismo ágil y transparente que permita al gobierno federal:

1. Le: aplicación de recursos del FPGC para cubrir lo siguiente:

a) El apoyo financiero para la atención integral de intervenciones, incluyendo tratamientos, medicamentos e insumas para diagnósticos asociados a los mismos. que se consideren gastos catastróficos por el Consejo de Salubridad General y que el Comité Técnico determine para su apoyo financiero, que sufran principalmente los beneficiarios del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 29 de la Ley en relación con el artículo 77 Bis 17 del mismo ordenamiento, y 95 y 96 del Reglamento, y

b) El apoyo financiero para el desarrollo de infraestructura de unidades hospitalarias que proporcionan servicios médicos de alta especialidad, del ámbito federal o estatal, de acuerdo con el artículo 77 Bis 30 de la ley, así como así, como nuevas tecnologías para su acceso o disponibilidad regional que promuevan la referencia y contrarreferencia, permitan el uso eficiente de la infraestructura instalada y recursos destinados a la salud en el país, a fin de racionalizar la inversión en infraestructura de instalaciones médicas de alta especialidad así como garantizar la disponibilidad de recursos para la operación sustentable de estos servicios, en términos de lo previsto en la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de Protección Sociaren Salud.

Regla 19. El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

III. Autorizar los montos totales, así como las ampliaciones y modificaciones a dichos montos, por el periodo que corresponda, para realizar los apoyos financieros y pagos, con cargo al FPGC, de los supuestos a que se refiere la regla 3 fracción 1 del presente instrumento

V. Conocer de las tarifas contenidas en los tabuladores para el apoyo financiero de las intervenciones a que se refiere la regla 3, fracción I, inciso a), previamente autorizadas por el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud;

VI. Autorizar el Catálogo de Intervenciones a que se refiere el artículo 101 del Reglamento que serán cubiertas por el FPGC y, en su caso, sus modificaciones;

...

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
 Doctora Celia Carpio Ríos (rúbrica)
 Directora General de Gestión

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE EXHORTAR A LA SECTUR A ESTIMULAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN CHIAPAS, OAXACA Y PUEBLA PARA REACTIVAR SU ECONOMÍA Y AYUDAR A SUPERAR LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018

**Integrantes de la Mesa Directiva
 De la Cámara de Diputados
 Del Honorable Congreso de la Unión
 Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-2-2489 firmado por la diputada Martha Hilda González Calderón, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SCR/ 066/ 2018 suscrito por el licenciado Salvador Sánchez Estrada, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a estimular y promover la actividad turística en Chiapas, Oaxaca y Puebla, a efecto de reactivar su economía para ayudar a superar las afectaciones sufridas a causa de los sismos de septiembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
 Subsecretario de Enlace Legislativo
 y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, 14 de febrero de 2018

**Licenciado Felipe Solís Acero
 Subsecretario de Enlace Legislativo
 y Acuerdos Políticos
 Presente**

Me refiero a su oficio SELAP/ 300/ 3871 / 17, enviado al secretario de Turismo, maestro Enrique de la Madrid Cordero, por medio del cual informa que la Cámara de Diputados del honorable congreso de la unión, emitió el punto de acuerdo, que a continuación se señala:

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Turismo (Sectur), para que se estimule y promueva la actividad turística en Chiapas, Oaxaca y Puebla, a efecto de que se reactive su economía y pueda ayudar a superar las afectaciones sufridas a causa de los sismos del pasado mes de septiembre de 2017.

Sobre el particular, y toda vez que en el marco de las atribuciones encomendadas a la Subsecretaría de Calidad y Regulación, se ha designado a esta área como Enlace para la debida atención de las solicitudes de carácter legislativo que sean competencia de Sectur, me permito hacer de su conocimiento que el pasado 13 de noviembre de 2017 se envió un comunicado a diversas Dependencias a efecto de que se considerara a Chiapas, Morelos, Oaxaca y Puebla como sedes prioritarias para la organización de reuniones, foros y congresos y se contribuyera a su pronta recuperación económica. A continuación se enlistan las dependencias a las que se envió dicho comunicado:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de Marina

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Educación Pública Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaria de Cultura
- Procuraduría General de la Republica
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Por otra parte, le comento que en el marco del Programa Presupuestario S-248 “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2017 (Prodermagico)”, programa que tiene como objetivo general “contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos turísticos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones para el desarrollo sustentable del turismo”, a través del Comité Dictaminador del Prodermagico, se realizaron sesiones extraordinarias los días 26 de septiembre y 26 de octubre de 2017, en las que se autorizaron proyectos turísticos para Chiapas, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Puebla (Se adjunta listado de proyectos aprobados).

Asimismo, a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se implementaron las siguientes acciones:

Se elaboraron los Lineamientos de Recuperación y Diseño Urbano en los Municipios de San Francisco Ixhuatán y San Francisco del Mar, Oaxaca y Atlixco, Pueblo Mágico en Puebla.

Se llevaron a cabo visitas técnicas en las que se realizaron trabajos de levantamiento físico del estado actual de los inmuebles y entrevistas, en compañía de autoridades estatales y municipales, siendo los siguientes, los primeros objetivos:

- Contar con un inventario general de las afectaciones en los espacios públicos, fundamentalmente en aquellos que son parte primordial de la vida cotidiana de la población y de sus visitantes.
- Conocer las principales necesidades en términos de equipamiento e instrumentos normativos del espacio público.
- Proponer acciones de regeneración, rehabilitación y rescate de edificios, espacios públicos y de convivencia, como son mercados, plazas y jardines, auditorios, alcaldías, calles y avenidas, áreas de recreación, así como el costo aproximado.
- Diseño de tres prototipos de vivienda acorde a la arquitectura tradicional, que atienda las condiciones culturales, sociales y climáticas, garantizando una estructura sólida e incorporando tecnología de sustentabilidad.

En el Centro Integralmente Planeado de Bahías de Huatulco, Oaxaca, se llevaron a cabo tres revisiones técnicas y reparaciones menores en inmuebles propiedad del Fondo; se realizaron trabajos de limpieza inmediata en áreas afectadas, para garantizar la seguridad de la población local y de turistas, lo que contribuyó a que durante dicho periodo, no se presentaran cancelaciones de los cruceros o paseos turísticos, ni algún incidente relacionado con las condiciones de las instalaciones o de la infraestructura turística (por ejemplo muelles de cruceros, parques públicos, mercados, entre otros).

En el Itsmo de Tehuantepec, Oaxaca, se participó con la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) en la elaboración de Lineamientos de Construcción de Vivienda, que sirviera como base y directriz a las personas afectadas para la construcción de sus viviendas; por lo

anterior, se estableció un guión de lineamientos de acuerdo con la información proporcionada por la Conavi, desarrollando criterios generales para la formulación de pautas para la reconstrucción de viviendas, en específico en la región serrana del istmo, con base en la tipología de vivienda, criterios de cimentación, arquetipos de sistemas constructivos, tipos de techumbre, proporción y dimensionamiento de vanos, acabados y fachadas (imagen urbana).

De acuerdo con el tipo de vivienda “tipología modular básica-escalable” elaborado por la Conavi, mediante la incorporación de sistemas tradicionales sismo-resistentes y espacios habitables complementarios (prototipo de vivienda modular básica con muro, básica con pórtico y muro, y básica con tejabán).

Por otra parte, a través del Consejo de Promoción Turística de México, se implantó una campaña emergente a raíz de las afectaciones que sufrieron los estados de Chiapas y Oaxaca de los sismos de septiembre de 2017, en la cual se difundió que los atractivos turísticos de estas entidades no habían sufrido percance alguno y que estaban listos para recibir a los turistas.

Asimismo, se está en proceso de planeación de las estrategias de promoción en coordinación con las Secretarías de Turismo de los gobiernos de Chiapas y Oaxaca, por lo que se revisará con sus representantes las opciones para la inclusión de sus pueblos mágicos en las diversas acciones promociona les que se programen para el presente ejercicio de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Salvador Sánchez Estrada (rúbrica)
Subsecretario de Calidad Y Regulación

(Se remite a la Comisión de Turismo.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA PGR A ESTABLECER MEDIOS DE COORDINACIÓN A EFECTO DE QUE EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE LLEVE A CABO EN UN AMBIENTE DE PAZ Y ARMONÍA, SIN NINGÚN TIPO DE VIOLENCIA, A FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-1-3257 signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DV/0020/2018 suscrito por el maestro José Enrique Prieto Vargas, director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a establecer los mecanismos de coordinación necesarios a efecto de que el proceso electoral que se desarrolle en las entidades federativas se lleve a cabo en un ambiente de paz y armonía, evitando cualquier tipo de violencia, con la finalidad de garantizar la integridad de todas las personas que se involucren en los procesos electorales de este año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente**

Me permito hacer referencia al atento oficio número **SELAP/300/416/18**, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 24 de enero del año en curso, que en su parte resolutive señala:

Distinguido maestro Martínez Garza:

“Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno y a los partidos políticos a que establezcan los mecanismos de coordinación necesarios a efecto de que el proceso electoral que se desarrolle en las entidades federativas se lleve a cabo en un ambiente de paz y armonía, evitando cualquier tipo de violencia, con la finalidad de garantizar la integridad de todas las personas que se involucren en los procesos electorales de este año” (sic).

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, comunicó a esta Dirección General, lo siguiente:

“Al respecto, informo de las tareas que esta Fiscalía Especializada se encuentra llevando a cabo con el fin de que el proceso electoral se conduzca en un ambiente de paz y armonía.

La Fepade se encuentra desarrollando un modelo de despliegue ministerial, herramienta que utiliza la Procuraduría General de la República con la intervención de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para acercar la función del Ministerio Público especializado a la ciudadanía. Durante la jornada electoral, ésta podrá recibir una atención expedita en las denuncias que presente, por conductas probablemente constitutivas de delitos electorales.

Para tener la capacidad para atender una de las elecciones más grandes en la historia de la democracia mexicana, se implantará un modelo nacional de formación, actualización, capacitación y profesionali-

zación del personal sustantivo que participe en los procesos de investigación y procuración de los delitos electorales. Este se llevará a cabo en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la PGR del 4 al 9 de marzo de 2018. Lo anterior en el marco del Acuerdo de Colaboración suscrito por las Fiscalías y Procuradurías de las 32 entidades federativas y la Procuraduría General de la República.

Esta fiscalía especializada se encuentra en una permanente labor de colaboración interinstitucional en materia de blindaje electoral a través de la suscripción de programas de trabajo con los gobiernos de los estados, los tribunales electorales estatales y los organismos públicos locales electorales, en materia de capacitación, difusión, divulgación e intercambio de información para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana los cuales tienen como objetivo establecer y coordinar acciones, para desarrollar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión, divulgación e intercambio de información para prevenir los delitos electorales, fomentar la participación ciudadana y estimular la cultura de la denuncia en materia de delitos electorales.

Otra de las acciones que se han implementado para el desarrollo pacífico de este proceso electoral, es la colaboración institucional con el INE, la Sedesol y la SFP, dependencias protagonistas en el blindaje electoral, a través de la suscripción de un adendum al Convenio General de Colaboración, el cual se suscribió con la Procuraduría General de la República y la Fepade, el 16 de febrero de 2016, dicho adendum tiene por objeto establecer y coordinar acciones entre las instituciones parte, para desarrollar estrategias de apoyo en materia de blindaje electoral durante los procesos electorales federal y locales de 2018.

El pasado 7 de febrero la Fepade convocó a una reunión de fiscalías y procuradurías locales en la que se acordó la colaboración, en materia de intercambio de información, difusión de los materiales de prevención, designación de enlaces operativos para investigaciones, el intercambio de buenas prácticas y criterios judiciales de interés general, todo con el fin de que el proceso electoral en puerta salga adelante.

La Fepade cuenta con el Programa Permanente de Blindaje Electoral, el cual tiene por objeto que las y los servidores públicos, funcionarios partidistas, funcionarios electorales, precandidatos, candidatos, ministros de cultos, fedatarios públicos, ex secretarios ejecutivos del INE, ex consejeros electorales y ciudadanía en general, conozcan los delitos electorales, cumplan con los principios constitucionales y normas legales, así como fortalecer las instituciones democráticas, la cultura de la legalidad y la denuncia.

Para el cumplimiento de este objetivo el Programa Permanente de Blindaje Electoral cuenta con diversas herramientas, una es la de difusión, en el cual se engloban los materiales editoriales de difusión, mensajes en radio y televisión y concursos de fotografía y cortometraje, entre otros.

Las otras herramientas con la que la fiscalía cuenta son las capacitaciones. Estas se brindan con el objeto de otorgar información respecto a los delitos electorales, la prevención de los mismos y los canales institucionales para la atención de quejas y denuncias. En la medida de que los servidores públicos, partidistas y ciudadanos se encuentren informados acerca de los actos u omisiones que puedan constituir delitos electorales, o faltas administrativas, y se inhibida este tipo de conductas, dichas capacitaciones tiene enfoques y temas diferentes dependiendo del público al que serán dirigidas.

Esta fiscalía cuenta permanentemente con los sistemas de denuncia ciudadana, que son el sistema Fepadetel, Fepadenet y Fepademóvil. Estos tres sistemas se encuentran habilitados las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, para atender quejas y denuncias de hechos que puedan constituir posibles delitos electorales.

Por otro lado se informa que se continúa realizando trabajos a fin de dar cabal cumplimiento al Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, suscrito el 2016 con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Instituto Nacional Electoral, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las

Mujeres la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, y esta fiscalía especializada.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales está llevando a cabo estas acciones buscando que el proceso electoral cuente con las condiciones apropiadas para que se desarrolle en un ambiente de paz y civilidad, e impere el Estado de derecho”.

Por lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Maestro José Enrique Prieto Vargas (rúbrica)
Director de Vinculación, PGR

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA SCT A EVALUAR LA VIABILIDAD DE IMPLANTAR EL OPERATIVO 30 DELTA POR EL AUMENTO DEL TURISMO EN ÉPOCA DE AVISTAMIENTO DE BALLENAS EN BCS

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-5-3538 signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, en-

tonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/JDR/1.3.-080/2018 suscrito por la maestra Jéssica Duque Raquero, directora general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a evaluar la viabilidad de implementar el operativo “30 Delta” con motivo del aumento del turismo en época de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación

Me refiero al oficio SELAP/300/389/18, de 31 de enero de 2018, por el cual comunica a esta Secretaría el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 24 de enero de 2018, y que a la letra dice:

***Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo a fortalecer las campañas de difusión de la temporada de avistamiento de ballenas, en la medida de lo posible implementar acciones que fortalezcan la presencia de elementos de la corporación Ángeles Verdes, con motivo del aumento del turismo en esta época en el estado de Baja California Sur. **Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a evaluar la viabilidad de implementar el operativo “30 Delta” y verificar el estado de salud de choferes, a fin de evitar cualquier tipo de accidente en carretera, con motivo del aumento del turismo debido a la época de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur. **Tercero.** La Comisión Permanente del honorable*

Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Policía Federal a continuar el fortalecimiento de la vigilancia en la carretera Transpeninsular, con motivo del aumento del turismo, debido a la etapa de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur.

Al respecto, me permito remitir la información que envió la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, mediante oficio 4.4.-178, fechado el 12 de febrero de 2018, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente
Maestra Jessica Duque Roquero (rúbrica)
Directora general de Vinculación, SCT

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

Maestra Jessica Duque Roquero
Directora general de Vinculación
Presente

Citando el similar oficio número SELAP/300/389/18, signado por el subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, donde comunica el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, realizando un exhorto a las secretarías de Turismo, de Comunicaciones y Transportes, y a Policía Federal, a efecto de implementar operativo “30 Delta”, con motivo del aumento de turismo en época de avistamiento de ballenas.

Por este conducto me permito informarle que esta dirección general está realizando las gestiones necesarias con las instancias correspondientes a efecto de dar cabal cumplimiento al documento en mención, para lo que se estará informando en breve las fechas pactadas, así como los puntos carreteros donde se llevará acabo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente
José Valente Aguilar (rúbrica)
Director general, SCT

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE EXHORTAR A LA SRE A CONTINUAR LAS ACCIONES PARA ESTRECHAR, FORTALECER Y DAR SEGUIMIENTO CERCANO A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN MÉXICO-CHILE E IMPULSAR ASÍ EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INTEGRACIÓN COMERCIAL EN LA REGIÓN

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-5-3532 firmado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP 0269/18 suscrito por el licenciado Adrián García Becerril, encargado de la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a continuar las acciones para estrechar, fortalecer y dar seguimiento cercano a los proyectos de cooperación internacional entre México y la República de Chile, a fin de impulsar el desarrollo económico y la integración comercial en la región.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos Secretaría de Gobernación
Presente**

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la Subsecretaría

bajo su digno cargo, me permito hacer llegar la respuesta relacionada al numeral segundo, relativa al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, durante la sesión ordinaria del 24 de enero del 2018, relacionado a la celebración de las elecciones presidenciales en la República de Chile, por el cual se fortalece el estado de derecho y la pluralidad democrática en la hermana república sudamericana, cuyo resolutivo es el siguiente:

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, continúe con las acciones para estrechar, fortalecer y dar seguimiento cercano a los proyectos de cooperación internacional entre México y la República de Chile, a fin de impulsar el desarrollo económico y la integración comercial en la región.

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la información anexa a esa soberanía.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Adrián García Becerril (rúbrica)
Encargado de la Dirección General de Coordinación
Política, SRE

Respuesta al punto de acuerdo relativo a la celebración de las elecciones presidenciales en la República de Chile

Al respecto, entre las funciones que desarrolla la Cancillería se encuentra el fortalecimiento permanente a la relación bilateral con Chile.

Asimismo, se promueven diversos proyectos de cooperación internacional, especialmente los emanados de la VII Reunión del Consejo del Acuerdo de Asociación Estratégica, celebrada el 24 de julio de 2015, en Santiago, y sus tres comisiones: la VII Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, realizada el 9 de noviembre de 2016 en Santiago; la XI Reunión de la Comisión de Libre Comercio, celebrada el 10 de mayo de 2012 en Santiago; y la XI Sesión Ordinaria de la Co-

misión de Cooperación, efectuada el 10 de octubre de 2017 también en Santiago.

Igualmente, se destaca el fortalecimiento y la profundización de la cooperación en el marco de la Alianza del Pacífico, de la cual ambos países han sido importantes impulsores.

Fin de texto

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA SCT A PUBLICAR CON ARREGLO DE LA NORMATIVA APLICABLE LOS SISTEMAS DE CONTROL E INFORMACIÓN DE LOS PERMISIONARIOS DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL, Y LA LISTA DE SANCIONADOS POR INCUMPLIR LA REGULACIÓN, EN MATERIA DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO, Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión Presentes

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-5-3496 signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/JDR/1.3.-085/2018 suscrito por la maestra Jéssica Duque Roquero, directora general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a publicar, en apego de la normati-

dad aplicable, los sistemas de control e información de los permisionarios del autotransporte federal, así como el listado de permisionarios sancionados por incumplimiento de la normatividad, en materia de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

Licenciado Felipe Solís Acero Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos Secretaría de Gobernación

Me refiero al oficio SELAP/300/167/18, de 18 de enero de 2018, por el cual comunica a esta Secretaría el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 17 de enero de 2018, y que a la letra dice:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que publique en apego de la normatividad aplicable los sistemas de control e información de los permisionarios del autotransporte federal, así como el listado de permisionarios sancionados por incumplimiento de la normatividad, en materia de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos.

Al respecto, me permito remitir la información que envió la Dirección General de Autotransporte Federal, mediante oficio 4.2.2.1.-000453/2018, fechado el 26 de enero de 2018, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente
Maestra Jéssica Duque Roquero (rúbrica)
Directora general de Vinculación

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

Maestra Jéssica Duque Roquero
Directora general de Vinculación
Presente

Hago referencia al oficio SELAP/300/167/18 de dieciocho de enero e os i dieciocho, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, a través del cual hace del conocimiento que por diverso DGPL 63-II-53496 la senadora Adriana Dávila Fernández, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, informó el acuerdo de diecisiete del citado mes y año, que en su punto único señaló lo siguiente:

“Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que publique, en apego de la normatividad aplicable, los sistemas de control e información de los permisionarios del autotransporte federal, así como el listado de permisionario sancionados por incumplimiento de la normatividad, en materia de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos...”

En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 80 constitucional hago de su conocimiento que la Dirección General de Autotransporte Federal, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el fin de atender los abusos por parte de los permisionarios del servicio de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **“Base tarifaria de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos en el autotransporte federal”**, misma que entró en vigor el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, la cual se puede consultar en la siguiente liga:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473224&fecha=28/02/2017

Aunado a lo anterior, la Dirección General de Autotransporte Federal elaboró el proyecto de creación del Reglamento de los Servicios de Arrastre, Arrastre y

Salvamento y Depósito de Vehículos, con el fin de que esta área administrativa cuente con herramientas actualizadas, que permitan aplicar medidas y sanciones conforme a derecho, por lo que a la fecha dicho reglamento se encuentra en revisión, y una vez se tenga la versión definitiva y autorizada se procederá a realizar las gestiones administrativas para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, en los casos de inconformidad en contra de los permisionarios del servicio de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos del autotransporte federal, por cobros excesivos, el usuario puede presentar escrito de inconformidad ante el Centro SCT que corresponda o ante la Dirección General de Autotransporte Federal, que funge como Sector Central del Autotransporte Federal, cubriendo los requisitos a que se refiere el artículo 66-C del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, en correlación con el diverso 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que esta autoridad administrativa inicie el procedimiento respectivo.

Igualmente la Dirección General de Autotransporte Federal, con el fin de dar celeridad a las quejas que se presentan con motivo de los probables cobros excesivos, por los permisionarios de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos en el autotransporte federal, su atención y seguimiento, se ha implementado como mecanismo que en primera instancia se conozcan los hechos motivo de queja vía telefónica y por correo electrónico institucional, lo anterior a efecto de hacer eficaz las comunicaciones y la atención de las quejas presentadas ante la citada unidad administrativa; para el caso de no existir conciliación entre las partes se da inicio al procedimiento administrativo sancionador respectivo hasta la emisión de la correspondiente resolución administrativa.

Por otro lado, no se omite señalar que la Dirección General de Autotransporte Federal carece de facultades para publicar los procedimientos y resoluciones instrumentados en contra de los permisionarios que prestan el servicio de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, que incluso podrían contener datos personales protegidos por la ley de la materia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Maestro José Alberto Mosco Aguilar (rúbrica)
Director jurídico

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA CRE A REVISAR LA VIABILIDAD DE DISMINUIR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS EN BAJA CALIFORNIA

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-6-2917 signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número UE-240/19398/2018 suscrito por el maestro Oliver Ulises Flores Parra Bravo, jefe de la Unidad de Electricidad de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa comisión a revisar la viabilidad de un ajuste que disminuya las tarifas eléctricas en el estado de Baja California.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente**

Asunto: Se revise la viabilidad de un ajuste que disminuya las tarifas eléctricas en el estado de Baja California.

Hago referencia al oficio SELAP/300/307/18 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos del 25 de enero de 2018, mediante el cual se da a conocer a esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) que por oficio número DGPL 63-II-6-2917 del diputado Rafael Hernández Soriano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, comunica a la Secretaría de Gobernación (Segob) el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a que en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revisen la viabilidad de un ajuste que disminuya las tarifas eléctricas en el estado de Baja California.”

En relación a su solicitud, se le informa que la Comisión realizó un análisis de los insumos utilizados para determinar las tarifas finales de suministro básico (TFSB) aplicables al mes de diciembre de 2017 y enero de 2018; así como de la normatividad para la aplicación de las mismas, a fin de identificar las causas de los incrementos (no anticipados) en los recibos de facturación expedidos por CFE Suministro Básico. A partir de dicho análisis, se determinó que era preciso llevar a cabo la actualización de la información sobre la demanda de energía eléctrica por categoría tarifaria; así como una evaluación de los criterios de interpretación administrativa en relación con las tarifas del servicio público de distribución y una revisión del esquema de transición establecido en el Acuerdo A/061/2017.

En consecuencia, la Comisión expidió el acuerdo A/001/2018, el cual modifica el Acuerdo A/058/2016

y establece que los cargos por distribución se aplicarán al valor mínimo entre la demanda máxima registrada en los últimos doce meses (incluyendo el mes de facturación) y la demanda máxima del mes. Además, la Comisión a través del acuerdo A/002/2018, instruyó una modificación al esquema de transición señalado en el acuerdo A/061/2017, estableciendo que la aplicación de dicho esquema la realizará CFE Suministro Básico sobre la facturación de cada usuario, calculada tanto con el esquema tendencial, como con el que resulte de la metodología indicada en el A/058/2017.

Todos los cambios referidos, se aplicarán de manera retroactiva al 1o. de diciembre de 2017, por tanto, CFE Suministro Básico considerará como un anticipo a cuenta sobre la facturación de los usuarios finales. En este orden de ideas, la Comisión considera que las acciones realizadas mitigarán las alzas registradas en las tarifas eléctricas del estado de Baja California. No obstante, la Comisión seguirá monitoreando continuamente la evolución de las TFSB, a fin de cumplir con los objetivos plasmados en la Ley de la Industria Eléctrica, y al mismo tiempo minimizar las afectaciones a los usuarios finales.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II; 3, 4, primer párrafo; 5, 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 12, fracción IV, 138 y 139 y transitorio vigésimo primero de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 2, 35, fracción I, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47 y transitorio sexto del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y 1, 2, 7, fracción X, 28, 29, fracciones III, XI y XIII y 36, fracción XX, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente

Oliver Ulises Flores Parra Bravo (rúbrica)
Jefe de la Unidad de Electricidad

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR AL FONART A IMPULSAR ACCIONES Y MEDIDAS A FIN DE FOMENTAR Y DAR A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE QUE LOS ARTESANOS DISPONEN A EFECTO DE PROTEGER SU OBRA, Y ESTABLECER UNA POLÍTICA DE INCLUSIÓN PROTECTORA DE SUS DERECHOS

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-6-2915 firmado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/001168/2018 suscrito por el licenciado Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) a impulsar las acciones y medidas necesarias a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de los cuales disponen los artesanos para proteger su obra, así como a establecer una política de inclusión a través de la cual los derechos de los artesanos sean protegidos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

**Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero a su oficio número SELAP /300/306/18, por el cual hizo del conocimiento, el punto de acuerdo

aprobado el 24 de enero del 2018, por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el que se hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Cultura, para que, en coordinación con el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) y otras autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, impulsen las acciones y medidas necesarias a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de los cuales disponen los artesanos para proteger su obra, así como a establecer una política de inclusión a través de la cual los derechos de los artesanos sean protegidos.

Al respecto y por instrucciones del licenciado Jaime Aranda Castillo, abogado general y comisionado para la Transparencia, adjunto copia simple del oficio número AJ/009/2018, signado por el licenciado Héctor Martínez Jiménez, apoderado legal del Fonart, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Antonio Musi Veyna (rúbrica)
Director general adjunto de Normatividad
y Convenios

Ciudad de México, a 7 de enero del 2018.

Antonio Musi Veyna
Director general adjunto de Normatividad
y Convenios
Presente

En atención a su oficio número DG.510.11/00851/2018, de fecha 1 de febrero del 2018, mediante el cual solicita se formulen comentarios pertinentes al acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) entre otras autoridades competentes, **“para que se impulsen las acciones y medidas necesarias a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de los cuales disponen los artesanos para proteger su obra, así como establecer una política de inclusión a través de la cual los derechos de los artesanos sean protegidos”**.

Sobre el particular, participo a usted, que este fideicomiso público se encuentra implementando acciones respecto del tema materia del exhorto, entre ellas, la promoción de un Proyecto de Iniciativa de **Ley denominada Ley General para el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal y la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Relacionado**, en la cual se proponen acciones de difusión entre los artesanos, sobre los procedimientos de registro, así como asesoría en el trámite y beneficios que tiene el registro de propiedad intelectual, respecto de sus obras, aunado a la gestión de declaración y protección de denominaciones de origen. No omito mencionar, que dicho proyecto de iniciativa es de conocimiento del abogado general.

No obstante lo anterior, es menester señalar que este fideicomiso rige su actuar por lo establecido en su Contrato de Creación y Convenios Modificatorios, así como por sus Reglas de Operación y al estar sectorizado a la Sedesol solo apoya a artesanos que se encuentran por debajo de la línea de bienestar, por lo que la petición de establecer una política de inclusión donde se protejan los derechos intelectuales de los artesanos, podría rebasar las facultades con las que cuenta el Fonart, en ese orden de ideas, aquellos artesanos que no fueran susceptibles de apoyo de parte del Fonart, por encontrarse por encima de la línea de bienestar, bien podrían ser apoyados por otras dependencia, como la secretarías de Economía o Cultura, o cualquier otra institución como el Inadem.

Ahora bien y aunado a lo anterior, este fideicomiso solo estaría en aptitud de realizar acciones de fomento, acerca de los procedimientos que están al alcance de los artesanos para proteger sus obras, ya que el apoyarlos con el trámite implicaría un impacto presupuestal considerable y una importante inversión de capital humano, recursos con los que no cuenta el Fonart.

Aun así, este fideicomiso hace manifiesta su disposición para implementar acciones tendientes a la protección intelectual de los artesanos mexicanos, siempre y cuando se genere un plan de trabajo que concerté los ánimos de participación de las diversas dependencias e instituciones que pudieran estar vinculadas con el cumplimiento de dichos objetivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Héctor Martínez Jiménez (rúbrica)
Apoderado legal del Fonart

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A IMPULSAR ACCIONES Y MEDIDAS A FIN DE FOMENTAR Y DAR A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE QUE LOS ARTESANOS DISPONEN A EFECTO DE PROTEGER SU OBRA, Y ESTABLECER UNA POLÍTICA DE INCLUSIÓN PROTECTORA DE SUS DERECHOS

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-6-2915 signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGCPIU/ 0053/ 2018 suscrito por el maestro Jacinto Chacha Anteale, director general de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a impulsar las acciones y medidas necesarias a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de los cuales disponen los artesanos para proteger su obra, así como a establecer una política de inclusión a través de la cual los derechos de los artesanos sean protegidos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México a 12 de febrero de 2018

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
De la Secretaría de Gobernación
Presente**

En respuesta a su oficio número SELAP/ 300/ 305/ 18, mediante, el cual realiza un exhorto a la Secretaría de Cultura a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de los cuales disponen los artesanos para proteger su obra, así como establecer una política de inclusión a través de la cual los derechos de los artesanos sean protegidos.

Sobre el particular le informo que existen sólo dos mecanismos de protección de obra artesanal: Ley de Derecho de Autor y Ley de Propiedad Industrial. Sin embargo, dichas leyes están orientadas a la protección de la creatividad individual y no a la protección colectiva de los pueblos originarios, provocando que los diseños artesanales de las comunidades sean blanco fácil de plagio por parte de diseñadores y, empresas trasnacionales que amparados bajo la “creatividad contemporánea” se han apropiado de diseños para utilizarlo como decoración en piezas de manufactura industrial.

Por lo anterior la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, impulso con el Senado de la República, un foro de discusión, orientado a la construcción de una iniciativa de ley para proteger los derechos colectivos de las comunidades artesanales.

Para 2018, se tienen programados dos foros más, orientados a la defensa de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades originarias. El primero de ellos se realizará los días 13 y 14 de marzo, cuyo tema será: Patrimonio Cultural Inmaterial. Derechos colectivos en materia artesanal, medicina tradicional, música

ca y danza, con representaciones de comunidades y grupos originarios.

El segundo foro estará orientado a conocer las experiencias institucionales, organismos no gubernamentales y fundaciones defensoras de los derechos colectivos de las comunidades originarias. La fecha aún está por definir.

Sobre estos últimos realizaremos las invitaciones a organismos relacionados con el tema a que hace referencia el exhorto en cuestión.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Jacinto Chacha Antele (rúbrica)
Director General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE EXHORTAR A LA CNS A TERMINAR LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA FIRMA DE LA ALIANZA GLOBAL RESPECTIVA

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-7-3119, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la

Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/CNS/025/2018, suscrito por el licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa comisión a poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en el marco de la firma de la Alianza Global para poner fin a todo tipo de violencia contra ellos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace
Legislativo y Acuerdos Políticos
Presente**

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.

En atención al oficio número SELAP/300/322/18, de fecha 25 de enero del presente año, mediante el cual informó que en la sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión celebrada el día 24 de enero del 2018, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Comisión Permanente dirige un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional de Seguridad del Gobierno Federal, a fin de que considere urgentes y prioritarias las sesiones ordinarias y los avances de la comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en el marco de la firma de la Alianza Global para poner fin a todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

”**Segundo.** La Comisión Permanente hace una atenta y respetuosa solicitud a la Secretaría de Gobernación del gobierno federal, a fin de que informe a esta Soberanía sobre las acciones que se llevan a cabo para erradicar todas las formas de violencia contra la niñez y la adolescencia en México, así como acerca de los resultados alcanzados en la materia, hasta al mes inmediato anterior”.

Sobre el particular me refiero al primer punto del acuerdo en comento, para lo que se considera pertinente hacer de su conocimiento los aspectos que son relevantes sobre la creación de la Comisión para poner Fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (Comprevnna), que como parte del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, responde por una parte al fortalecimiento de la normatividad del gobierno mexicano para desarrollar políticas y programas que pongan el interés superior de la Niñez como prioridad y por otra al propósito de conjuntar en un mecanismo colegiado las bases para la atención, seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por México en diversas conferencias y convenciones internacionales para hacer valer el derecho de la niñez a vivir una vida libre de violencia.

En este contexto, se destaca lo establecido el 12 de julio de 2016, por el entonces secretario de Gobernación, licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, mediante el cual México firmó su inclusión en la Alianza Global para terminar con la Violencia contra la Niñez, como país pionero junto con Indonesia, Suecia y Tanzania.

Este movimiento auspiciado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) tiene como objetivo reunir esfuerzos para poner fin al abuso, explotación, maltrato, el tráfico de personas, así como todas las formas de violencia que afectan a la niñez y adolescencia en todo el mundo, atendiendo el objetivo 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que integran la Agenda Global 2030.

Derivado de lo anterior, en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) que se llevó a cabo el 18 de agosto del 2016, se aprobó el Acuerdo 06/2016, con el que se reestructura la comisión contra la explotación y el abuso sexual en línea de niñas, niños y adolescentes para constituirse en la Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes (Comprevnna), de la cual esta Comisión Nacional de Seguridad (CNS) funge como instancia coordinadora y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Se-Sipinna) como Secretaria Técnica de la misma.

El objetivo principal de la Comprevnna que tiene carácter permanente es:

“articular las principales iniciativas y procesos en materia de prevención y respuesta a la violencia contra esta población; así como las medidas para reparar, y atender les obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional; con la finalidad de que las instituciones que la integra, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan y apliquen medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que afectan a Niñas, Niños y Adolescentes”.

Con base a lo anterior, la directriz principal del desarrollo de los trabajos de la Comprevnna es la articulación de sus integrantes, así como los procesos de coordinación que se puedan llevar a los tres niveles de Gobierno, considerando que la Conferencia Nacional de Gobernadores es integrante y por tanto el eje de interrelación para que las entidades federativas sumen y asimilen las acciones que se deriven de este trabajo colegiado. Conforme al Acuerdo 06/2016 le corresponde a la Comisión Nacional de Seguridad invitar a otras instituciones públicas con competencia en la materia, así como a instituciones privadas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que considere pertinentes para participar en los trabajos correspondientes.

A partir de la creación de la Comprevnna, se inició el proceso de coordinación entre la CNS, Se-Sipinna y UNICEF, esta última en calidad de consultor especializado para convocar a las dependencias y organizaciones de la sociedad civil (OSC) que integran la Comprevnna conforme al Acuerdo 06/2016, con en el propósito de desarrollar un trabajo conjunto para analizar la participación y colaboración de las autoridades mexicanas con la sociedad civil organizada internacional y nacional, base para impulsar los acuerdos de la Alianza Global.

En este contexto el 15 de diciembre de 2016, se llevó a cabo la instalación de la Comprevnna, con la participación de 9 OSC, 36 instancias del gobierno federal, organismos autónomos, representantes del poder legislativo, poder judicial, así como la Conferencia Nacional de Gobernadores, diversas Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de

Niñas, Niños y Adolescentes y 2 organismos internacionales, donde se aprobaron los siguientes acuerdos:

Primero: Los integrantes de la comisión aprobaron el Programa de Trabajo 2016-2017, con la incorporación de las propuestas realizadas por quienes participaron en la discusión previa a la aprobación de dicho programa.

Segundo: Los integrantes de la comisión aprobaron el mecanismo de participación del sector social y privado.

Tercero: Las instancias de la Comisión acordaron los mecanismos de vinculación y articulación con otras comisiones, consejos o comités del SIPINNA; así como otros sistemas, organismos e instancias, que permitan impulsar la transversalidad e integralidad de la atención de la violencia contra la niñez y adolescencia.

Cuarto: Las instancias de la Comisión acordaron trabajar junto con las organizaciones de la sociedad civil que conforman la misma, a fin de elaborar un mecanismo para incorporar la participación de niñas, niños y adolescentes en las acciones que desarrollen, el cual tomará como base los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Quinto: Se aprobó integrar a las instancias propuestas por la Coordinación, como miembros de la comisión, considerando sus atribuciones, competencia y experiencia en la prevención y atención de la violencia contra la niñez y la adolescencia.

Sexto: Que las instancias notificarán a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión (Se-Sipinna) el nombre del servidor público que fungirá como representante de cada dependencia, la cual deberá tener facultad para tomar decisiones en representación de la instancia que los ha designado, de acuerdo con el artículo vigésimo séptimo de los Lineamientos ya mencionados.

Al concluir el mes de enero de 2017 se cantó con el 100% de las designaciones de enlaces de cada integrante gubernamental y no gubernamental de la Comprevnna.

na. Este logro permitió iniciar el análisis conjunto entre CNS, Se-Sipinna y UNICEF para determinar la integración de cada uno de los grupos de trabajo conforme al marco conceptual de Inspire, cuya formación también se tenía aprobada en el seno de la Comprevnna.

En seguimiento a estos acuerdos aprobados en la instalación, durante la semana del 27 al 31 de marzo de 2017, se llevó a cabo la puesta en marcha y primera sesión de los siete grupos de trabajo, conforme al marco conceptual ya señalado.

Dicha sesión fue presidida por la Comisión Nacional de Seguridad en su carácter de Coordinadora de la Comprevnna y por el Se-Sipinna en su carácter de Secretario Técnico, acompañados de UNICEF y todas las instancias integrantes de la misma Comisión.

Como parte de lo también acordado en el seno de la Comprevnna se mapearon los programas susceptibles de ser elegidos como acciones relevantes para formar parte del Plan de Acción de México, para la Alianza Global, la cual se estructuró y presentó para su aprobación en la primera sesión ordinaria de la Comprevnna el 28 de junio del 2017. Dicho plan está conformado por 27 acciones a cargo de una instancia del Gobierno Federal, conforme a sus distintas atribuciones y de 4 acciones transversales que privilegian la sistematización de los registros sobre la niñez, la generación de una agenda de investigación sobre temas especializados, así como la incorporación de mecanismos de participación de Niñas, Niños y Adolescentes que deberán desarrollarse en cada uno de los grupos de trabajo de la Comprevnna.

De manera simultánea, para iniciar la segunda etapa del compromiso de México como país pionero de la Alianza Global, se inició un proceso de selección de 3 entidades federativas que acuerdo a su problemática de niñez y las diversas incidencias de violencia a este sector se pudiera establecer un

compromiso por parte de los gobiernos de los estados, para realizar su propio Plan de Acción y conformar su Comprevnna para alinearlo al modelo nacional.

Derivado de lo anterior a partir del mes de julio se llevaron a cabo visitas de alto nivel en las que se invitó a los gobernadores de las entidades federativas seleccionadas para sumarse a la Alianza Global, con la previ-

sión de las agendas en el marco del respeto a la autonomía de los estados estipulada en los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez aceptada la invitación a sumarse a la Alianza Global por parte de los Gobernadores de Baja California Sur, Guerrero y Tamaulipas, para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Trabajo de la Comprevnna, se organizó conjuntamente el trabajo de coordinación y negociación con las dependencias responsables del Plan, se convocó tripartitamente por parte de la CNS en su calidad de Coordinador, el Se-Sipinna en calidad de Secretario Técnico y UNICEF en calidad de consultor especializado a los integrantes de la Comprevnna al lanzamiento de la Alianza Global el 2 de agosto de 2017.

Este acto fue presidido por el entonces Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, con la presencia de la CNS, el Se-Sipinna y la UNICEF, en el que se expusieron compromisos específicos por parte de representantes de los sectores religioso, académico, social, cultural y empresarial del país.

Una vez llevado a cabo el lanzamiento de la Alianza por una niñez sin Violencia, se impulsó con el apoyo de UNICEF la organización de los actores estratégicos en las tres entidades federativas para llevar a cabo los eventos similares, teniendo como eje articulador a las Secretarías Ejecutivas del SIPINNA estatales, con el fin de reforzar las capacidades institucionales de las instancias encargadas de proteger y hacer respetar los derechos de la niñez. Dichos eventos se verificaron en las siguientes fechas:

- Baja California Sur (21 de agosto)
- Guerrero (4 de septiembre)
- Tamaulipas (16 de octubre)

Las acciones del programa de trabajo de la Comprevnna se vieron interrumpidas por los lamentables sucesos del mes de septiembre de 2017, debido a la puesta en marcha de programas emergentes, que implicó la participación de todas las dependencias del gobierno federal, organizaciones de la sociedad civil y desde luego la participación ciudadana.

En el mes de noviembre se reactivaron las convocatorias para organizar la Primera Sesión Plenaria de los 7

Grupos de trabajo, que tuvo como prioridad la presentación de las fichas para la implementación de las líneas de acción, fijar metas, y planear las actividades de la Comprevnna, mediante la exposición de un calendario para el 2018, así como la construcción de una ruta crítica por cada línea de acción, mecanismos de reportes, avances y coordinación con entidades federativas.

Asimismo, se informó la participación de México como país pionero en el World Summit 2018, programado para el mes de febrero en Estocolmo, Suecia.

La Sesión Plenaria se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2017, en la que la CNS como coordinadora, presentó los avances en la elaboración del catálogo de capacitación, presencial y en línea ofertados por instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, especializadas en temas de sensibilización, prevención y atención de la violencia contra la niñez y difusión de sus derechos, invitando a los participantes a sumar su oferta de capacitación, misma que podrá ser requerida para el fortalecimiento de capacidades de los miembros de esta Comisión.

Se coordinaron mesas por grupo de trabajo o eje INSPIRE donde se precisó la metodología de la Ficha de Ruta Crítica para la Implementación de Acciones del Plan, en la cual se establecerán objetivos, líneas base, medidas de implementación, metas, indicadores, mecanismos de participación de NNA, seguimiento de avances, informe y presupuesto asignado.

Las actividades finalizaron con un taller de capacitación sobre procesos de participación de niñas, niños y adolescentes, impartido por personas de Se-Sipinna y la Organización Internacional World Vision. Se concluyó con la aprobación del siguiente Calendario de Actividades de la Comprevnna para el 2018:

MES	ACTIVIDADES PREVISTAS
ENERO	<ul style="list-style-type: none"> • 30 enero: Entrega de fichas de implementación de las líneas de acción del Plan de país • Proceso de capacitación sobre participación de niñas, niños y adolescentes
FEBRERO	<ul style="list-style-type: none"> • 14-15 febrero: Cumbre de la Agenda 2030 para la Infancia: Soluciones para poner fin a la violencia contra la niñez, en Estocolmo, Suecia • Implementación de líneas de acción del Plan • Proceso de capacitación sobre participación de niñas, niños y adolescentes
MARZO	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de líneas de acción del Plan • Consulta a niñas, niños y adolescentes (modalidad flash)
ABRIL	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda entrega de fichas de implementación • Sesión plenaria de enlaces de la Comisión de Violencia
MAYO	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de líneas de acción del Plan
JUNIO	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de líneas de acción del Plan
JULIO	<ul style="list-style-type: none"> • Tercera entrega de fichas de implementación
AGOSTO	<ul style="list-style-type: none"> • Sesión plenaria de enlaces de la Comisión de Violencia
SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de líneas de acción del Plan • Foro de prevención de la violencia con niñas, niños y adolescentes
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> • Sesión ordinaria de la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra la niñez.

El calendario de los Grupos de trabajo tiene como objetivo mantener permanentemente abierto el trabajo de los siete grupos que integran a la Comprevnna, para dar seguimiento a las líneas, metas y resultados.

Por lo que hace a la atención del segundo punto del respetuoso exhorto que realiza la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Comprevnna, cabe recordar que como está expuesto en el Plan de Trabajo de esta Comisión el marco conceptual del INSPIRE creado por la OMS, se privilegia la atención psicoemocional de NNA, de sus padres, madres, cuidadores y en general de todas

las autoridades de primer contacto que puedan atender a esta población; por lo tanto, el trabajo al interior de dicha Comisión implica la participación proactiva de los sectores de salud, educación, desarrollo económico y social, compromiso que asumieron al aceptar su inclusión en la misma.

Finalmente, para atender el exhorto respetuoso que se hace a la Comisión Nacional de Seguridad, para que considere urgentes y prioritarias las sesiones ordinarias y los avances de la Comprevnna se pondrá a consideración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de Secretaría Técnica, la modificación del calendario 2018, para convocar a los miembros de la Comprevnna, en los meses de mayo y junio, con el propósito de que con la coordinación de la CNS y la participación de la Se-Sipinna, cuenten con la información de avances de las diversas líneas de acción, proporcionada por los diferentes grupos de trabajo que integran la Comprevnna y se pueda presentar un informe referente al 1 ero Semestre del 2018.

Con base a lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano Legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Renato Sales Heredia (rúbrica)
Comisionado Nacional de Seguridad

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA SEDESOL A CONCENTRAR Y PUBLICAR LOS PADRONES DE DAMNIFICADOS DE LOS DESASTRES NATURALES DE SEPTIEMBRE DE 2017, A FIN DE BRINDAR CERTIDUMBRE JURÍDICA Y DE TENER ACCESO A LOS RECURSOS DESTINADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS Y EVITAR INCURRIR EN ALGÚN AGRAVIO O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-7-3126 signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/001123/2018 suscrito por el licenciado Antonio Musí Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia la concentración y publicación de los padrones de damnificados de los desastres naturales del mes de septiembre de 2017, a fin de brindar la certidumbre jurídica y puedan acceder a los recursos destinados a la reconstrucción de sus viviendas afectadas y evitar incurrir en algún agravio o vulneración de sus derechos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero a su oficio número SELAP /300/329/18, por el cual hizo del conocimiento, el punto de acuerdo aprobado el 24 de enero de 2018, por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras, la concentración y publicación de los padrones de damnificados de los desastres naturales del mes de septiembre de 2017, a fin de brindar certidumbre jurídica y puedan acceder a los recursos destinados a la reconstrucción de sus viviendas afectadas y evitar incurrir en algún agravio o vulneración de sus derechos.

Al respecto y por instrucciones del licenciado Jaime Aranda Castillo, abogado general y comisionado para la Transparencia, adjunto copia simple del oficio número DGGPB/612/0093/2018, signado por el licenciado Luis Iñaki Alberro Encinas, director general de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 Antonio Musi Veyna (rúbrica)
 Director General Adjunto de Normatividad
 y Convenios

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.

Antonio Musi Veyna
Director General Adjunto de Normatividad
y Convenios
Presente

Me refiero a su oficio número DG.510.11/964/2018, mediante el cual el cual solicita que en el ámbito de atribuciones de esta Dirección General se formulen los

comentarios pertinentes al **acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 24 de enero** citado en los oficios anexos y, que se remita la información solicitada a la Sedesol de acuerdo al mismo; la cual corresponde a lo siguiente:

“La Comisión Permanente solicita a las Secretarías de Gobernación; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de Desarrollo Social, la concentración y publicación de los padrones de damnificados de los desastres naturales del mes de septiembre de 2017, a fin de brindar la certidumbre jurídica y puedan acceder a los recursos destinados a la reconstrucción de sus viviendas afectadas y evitar incurrir en algún agravio o vulneración de sus derechos”.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta dirección no cuenta en sus acervos físicos o electrónicos con la información solicitada mediante el citado punto de acuerdo, Cabe señalar que tal y como se menciona en apartado II del dictamen “Contenido de la proposición” la definición de la clasificación de daños v número de viviendas afectadas está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), la cual es la encargada de atender los problemas referentes a vivienda en el ámbito federal y ha sido la dependencia

responsable del levantamiento del censo de daños, así como de las preverificaciones y verificaciones. Asimismo, en el apartado II del dictamen se especifica que el plan de contingencia inmediata establecido por el gobierno federal “consistió, entre otras cosas, en levantar un padrón de viviendas, y en su caso, comercios afectados total o parcialmente por los sismos a cargo de la Sedatu.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 Luis Iñaki Alberto Encinas (rúbricas)
 Director General

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LOS GOBERNADORES DE CHIAPAS, OAXACA, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA, VERACRUZ Y MÉXICO, ASÍ COMO AL JEFE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EVALUAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LA PERTINENCIA DE IMPLANTAR UN PROGRAMA QUE PERMITA FAVORECER A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE EN MATERIA DE ENERGÍA Y AGUA POTABLE

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción 111 artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las Autoridades Municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número GCDMX- SEDEMA-SACMEX-DG- 1002725/2018, de fecha 24 de enero de 2018, signado por el ingeniero Ramón Aguirre Díaz, director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-7-2922, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, a los gobernadores de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, estado de México y al jefe de gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía y agua potable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
Presente

Me refiero a su oficio SG/ CEUPA/19/2018 de fecha 11 de enero de este año, mediante el cual se hace del conocimiento de este desconcentrado, el punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, a los gobernadores de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, estado de México y al jefe de gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúen la pertinencia de implantar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre en materia de energía y agua potable.

Sobre el particular, le informo que respecto a los temas inherentes a este desconcentrado, el gobierno de la Ciudad de México, con el fin de apoyar a la población afectada por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, ha establecido las siguientes medidas:

- Con fecha 6 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de las contribuciones que se indican, respecto de aquellos inmuebles que resultaron severamente afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017; la cual tenía por objeto condonar 100 por ciento de los derechos por el suministro de agua de los inmuebles colapsados o catalogados como rojo; con condición de inhabitable y con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total; como consecuencia del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, respecto del ejercicio fiscal de 2017 y adeudos anteriores.

• Asimismo, el 23 de enero de 2018, se publicó en la citada Gaceta, la Resolución de Carácter -General mediante la cual se condona totalmente el pago de las contribuciones que se indican, respecto de aquellos inmuebles que resultaron severamente afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017; la cual tiene por objeto condonar 100 por ciento de los derechos por el suministro de agua de los inmuebles colapsados o catalogados como rojo, con condición de inhabitable y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total, como consecuencia del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, respecto del presente ejercicio fiscal.

Ahora bien, con el fin de apoyar a las personas físicas que resultaron afectadas con motivo del fenómeno sísmico ocurrido, en el proceso de construcción o reconstrucción de sus viviendas, se eximirá del 100 por ciento de los derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, relacionados con los servicios de construcción y operación hidráulica, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se exime totalmente el pago de los derechos y aprovechamientos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de enero de 2018.

Finalmente, le comento que se está realizando el análisis de las colonias en las distintas delegaciones de la Ciudad de México, que se vieron afectadas o carecieron del suministro de agua a consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017, con el fin de proponer a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, autoridad competente para ello, la posibilidad de condonar el pago de los derechos por el suministro de agua por el quinto y sexto bimestre de 2017.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Ingeniero Ramón Aguirre Díaz (rúbrica)
Director General

(Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE EXHORTAR A LA SEP, LA CONALITEG, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA A DISEÑAR ESTRATEGIAS Y DESARROLLAR PROGRAMAS PARA EL USO RESPONSABLE DE LOS LIBROS DE TEXTO QUE PERMITAN SU REUTILIZACIÓN EN DIVERSOS CICLOS ESCOLARES, EN TANTO NO SE ACTUALICE EL CONTENIDO

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; ya lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 032/ 2018, de fecha 19 de enero de 2018, signado por la licenciada Hilda Berenice Cárdenas López, subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico en la Secretaría de Educación del gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-8-2977, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, a las autoridades educativas de las entidades federativas y a los directores de las escuelas de educación básica, a diseñar estrategias y desarrollar programas para el uso responsable de los libros de texto que permitan su reutilización en diversos ciclos escolares, en tanto no se actualice su contenido.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora general de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Presente

En atención a su oficio número SG/ CEL/ PA/ 1222/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, mediante el cual hace referencia al diverso oficio SG/ CEL/ PA/104/2017 que remite a ésta Secretaría, del punto de acuerdo que fue aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sobre el siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, a las autoridades educativas de las entidades federativas y a los directores de las escuelas de educación básica, a diseñar estrategias y desarrollar programas para el uso responsable de los libros de texto que permitan su reutilización en diversos ciclos escolares, en tanto no se actualice su contenido.

Me permito informarle que con fecha 6 de julio de 2017, fue recibido por ustedes la contestación al exhorto, por lo que de nueva cuenta se acompaña copia de los oficios SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 088/ 2017, SEDU/ CGE/ 277/ 2017 y SEDU/DEAJ/ SCAJ/ 318/ 2017, que dan cuenta de la atención brindada al exhorto realizado, y la información brindada por la Coordinación General de Educación, el cual conforme a nuestra competencia y facultades, será tomado en cuenta dentro de nuestras actividades o programas institucionales en lo sucesivo.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Hilda Berenice Cárdenas López (rúbrica)
Subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico

Ciudad de México, a 21 de enero de 2018.

Licenciado Efraín Morales López
Sustituto Provisional de la
Coordinación General de Educación
De la Ciudad de México
Presente

En atención al oficio número SG/ CEL/PA/ 104/2017 que remite a ésta Secretaría, la maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora general de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en referencia al exhorto que realiza la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sobre el siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, a las autoridades educativas de las entidades federativas y a los directores de las escuelas de educación básica, a diseñar estrategias y desarrollar programas para el uso responsable de los libros de texto que permitan su reutilización en diversos ciclos escolares, en tanto no se actualice su contenido.

Por tal motivo; de la manera más atenta, le solicitamos se tome en cuenta la solicitud realizada por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, **conforme a nuestra competencia y facultades**, y en su caso sea tomado en cuenta dentro de sus actividades o programas institucionales en lo sucesivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada Hilda Berenice Cárdenas López (rúbrica)
Subdirección Contenciosa y de Análisis Jurídico

Ciudad de México, a 6 de julio de 2017.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora general de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Presente

En atención a su oficio número SG/CEL/PN/ 04/2017 que remite a ésta Secretaría, en referencia al punto de

acuerdo que fue aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sobre el siguiente punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Comisión nacional de Libros de texto Gratuitos, a las autoridades educativas de las entidades federativas y a los directores de las escuelas de educación básica, a diseñar estrategias y desarrollar programas para el uso responsable de los libros de texto que permitan su reutilización en diversos ciclos escolares, en tanto no se actualice su contenido.

Acompaño copia de los oficios SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 088/ 2017 y SEDU/ CGE/ 277/ 2017, que dan cuenta de la atención brindada al exhorto realizado, y la información brindada por la Coordinación General de Educación, el cual **conforme a nuestra competencia y facultades**, será tomado en cuenta dentro de nuestras actividades o programas institucionales en lo sucesivo.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Licenciada Hilda Berenice Cárdenas López (rúbrica)
Subdirección Contenciosa y de Análisis Jurídico

Ciudad de México a 23 de junio de 2017

Licenciada Hilda Berenice Cárdenas López
Subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico
Presente

En atención al oficio SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 088/ 2017, turnado a esta Coordinación General en donde se remite el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que resuelve sobre lo siguiente

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, a las autoridades educativas de las entidades federativas y a los directores de las escuelas de educación básica, a diseñar estrategias y desarrollar

programas para el uso responsable de los libros de texto que permitan su reutilización en diversos ciclos escolares, en tanto no se actualice su contenido. (Sic.)

Por lo anterior, hago de su conocimiento, que con base en lo establecido por el artículo 12, fracciones III y IV, de la Ley General de Educación corresponde a la Secretaría de Educación Pública elaborar y mantener actualizados los libros de texto, así como autorizar el uso de los mismos; no obstante, le corresponde a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, la distribución oportuna de los libros de texto autorizados por la SEP, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley General de Educación; por tal motivo, se instruirá a la Dirección General de Educación Básica, para que en las escuelas que forman parte del Programa de Servicios Salud Arte, así como en los Centros de Atención y Cuidado Infantil y los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, se brinde la información necesaria con el objetivo de crear conciencia entre los escolares sobre la importancia que se tiene al reutilizar los libros de texto, mediante donaciones a generaciones futuras.

Sin otro particular, aprovecho para mandarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Efraín Morales López (rúbrica)
Coordinador General de Educación

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES LOCALES CORRESPONDIENTES, EN COORDINACIÓN CON LA SEP FEDERAL, QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y HABITABILIDAD DE LAS ESCUELAS POR LAS POSIBLES AFECTACIONES DE LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción 111 artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales; y a lo dispuesto en los artículos 10, 7 Y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y. al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDU/DEAJ/SCAJ/044/2018, de fecha 25 de enero de 2018, signado por la Lic. H. Benice Cárdenas López, Subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al Punto de Acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar D.G.P.I.63-11-1-2987, por el que se solicita a las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a garantizar las condiciones de seguridad y habitabilidad de todas las escuelas de la Ciudad, por las posibles afectaciones de los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora General de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora General de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Presente

En atención a su oficio número SG/CE/IPA/007/2018 que remite a esta Secretaría, en referencia al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión sobre lo siguiente:

“Único. La Cámara de Diputados solicita a las autoridades competentes de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, a garantizar las condiciones de seguridad y habitabilidad de todas las escuelas de la Ciudad de México, por las posibles afectaciones por los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017”.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Tal y como lo considera el punto de acuerdo, la prestación de los servicios educativos en la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, por lo que cualquier intervención debe ser aprobada y acordada la SEP.

En ese contexto, atendiendo la necesidad de llevar a cabo la revisión estructural de los planteles educativos de la CDMX, se lleva a cabo la reunión de coordinación interinstitucional para la definición de la estrategia de revisión y dictaminación de la integridad estructural de los planteles educativos en la CDMX.

Encabezada por la Secretaría de Gobierno de la CDMX, con la participación, por parte de la Secretaría de Educación Pública del titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el Subsecretario de Educación Media Superior (SEMS) y el Subsecretario de Educación Superior (SES) y por parte de la CDMX los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi), la Secretaría de Protección Civil (SPC) y la Secretaría de Educación (Sedu), se acordó que la revisión de las escuelas deberá realizarse exclusivamente con la opinión calificada de directores responsables de obra (DRO) bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi). Lo cual se ha venido realizando con puntualidad.

En un esfuerzo de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública Federal, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la Secretaría de Educación y la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se puso en marcha el mecanismo para la revisión de los planteles de todos los niveles educativos y la obtención de los dictámenes correspondientes a cada centro educativo y las condiciones en las que se encuentran, a través de la opinión calificada de los directores responsables de obra.

La Secretaría de Educación Pública Federal es la única instancia responsable de publicar las listas de las escuelas calificadas con “construcción segura”; que reanudaron clases de acuerdo con los requisitos establecidos para su normalidad operativa y la estrategia de atención a las comunidades educativas cuyas instalaciones no reciban la clasificación de construcción segura. Lo anterior con fundamento en la Ley General de Educación, que señala que la prestación de los servicios educativos en la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, (lo que incluye los edificios).

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Licenciada Hilda Berenice Cárdenas López (rúbrica)
Subdirección Contenciosa y de Análisis Jurídico

(Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEP, SUS HOMÓLOGAS LOCALES Y LOS INSTITUTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS AFECTADAS POR LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS PLANTELES INTEGRANTES DE DICHA INFRAESTRUCTURA; Y DAR CELERIDAD A SU REHABILITACIÓN Y LA REUBICACIÓN DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS AFECTADAS

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III, artículo 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDU/DEAJ/SCAJ/043/2018, de fecha 25 de enero de 2018, signado por la licenciada H. Berenice Cárdenas López, subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-1-2997, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a las Secretarías de Educación Pública Locales y a los Institutos de la Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas, afectadas por los sismos del pasado 7 y 19 de septiembre, a que hagan pública la información sobre la verificación de los planteles que integran la infraestructura-física educativa; y de la misma forma, le den celeridad a la rehabilitación y reubicación de los alum-

nos matriculados en las escuelas que resultaron afectadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

**Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora General de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Presente**

En atención a su oficio número SG/CEL/PA/006/2018 que remite a esta secretaría, en referencia al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión sobre lo siguiente:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a las Secretarías de Educación Públicas Locales y a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas afectadas por los sismos del pasado 7 y 19 de septiembre, a que hagan pública la información sobre la verificación de los planteles que integran la infraestructura física educativa; y de la misma forma, le den celeridad a la rehabilitación y reubicación de los alumnos matriculados en las escuelas que resultaron afectadas”.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Educación, la prestación de los servicios educativos en la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, por lo que cualquier intervención debe ser aprobada y acordada la SEP.

En atención al decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005,(DOF 23-oct-2017), corresponde a la autoridad

educativa federal en la Ciudad de México, prestar los servicios de educación inicial básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

No obstante lo anterior, esta Secretaría de Educación de la Ciudad de México, dentro del ámbito de sus atribuciones, precisa que de acuerdo a la declaratoria de emergencia emitida por el jefe de gobierno (GOCDMX Núm. 159 Bis 20 de septiembre de 2017), establece que todos los centros de enseñanza de nivel preescolar, básica, media, media superior y superior ubicados dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México, deberán suspender labores docentes hasta en tanto estén debidamente evaluados los planteles y dictaminada la seguridad estructural y de protección civil de los mismos. A partir de ello, esta Secretaría de Educación de la Ciudad de México (Seducmx):

Atendiendo la necesidad de llevar a cabo la revisión estructural de los planteles educativos de la CDMX se lleva a cabo la reunión de coordinación interinstitucional para la definición de la estrategia de revisión y dictaminación de la integridad estructural de los planteles educativos en la CDMX.

Encabezada por la Secretaria de Gobierno de la CDMX, con la participación, por parte de la SEP del titular de la Administración Federal de Servicios Educativos del DF (AFSEDF), el subsecretario de Educación Media Superior (SEMS) y el Subsecretario de Educación Superior (SES) y por parte de la CDMX los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi), la Secretaría de Protección Civil (SPC) y la Secretaría de Educación (Sedu), se acuerda que la revisión de las escuelas deberá realizarse exclusivamente con la opinión calificada de directores responsables de obra (DRO) bajo la coordinación de la Seduvi.

En un esfuerzo de coordinación entre la SEP Federal, a través de la AFSEDF, la SEDU y la Seduvi, se puso en marcha el mecanismo para la revisión de los planteles de todos los niveles educativos y la obtención de los dictámenes correspondientes a cada centro educativo y las condiciones en las que se encuentran, a través de la opinión calificada de los directores responsables de obra.

Con base en las facultades que otorga a la SEP, la Ley General de Educación, se estableció que dicha dependencia federal, es la instancia responsable de publicar las listas de las escuelas calificadas con “construcción segura”, que reanudaron clases de acuerdo con los requisitos establecidos para su normalidad operativa y la estrategia de atención a las comunidades educativas cuyas instalaciones no reciban la clasificación de construcción segura. Por lo que es la dependencia federal encargada de hacer pública la información sobre la verificación de los planteles que integran la infraestructura física educativa; y de la misma forma, la de informar sobre la reubicación de los alumnos matriculados en las escuelas que resultaron afectadas.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Licenciada Hilda Berenice Cárdenas López (rúbrica)
Subdirección Contenciosa y de Análisis Jurídico

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA CONAGUA Y LAS AUTORIDADES LOCALES CORRESPONDIENTES A HACER LAS GESTIONES CONDUCENTES A OBTENER RECURSOS PARA REFORZAR LAS MEDIDAS DESTINADAS A RESCATAR Y PRESERVAR LAS CONDICIONES NATURALES Y AMBIENTALES DE XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA; Y REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA, DESAZOLVE, MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS DE LOS RÍOS SAN BUENAVENTURA, SAN LUCAS Y SANTIAGO DE XOCHIMILCO, E INVERTIR EN OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL ALMACENAMIENTO SUPERFICIAL Y LA FILTRACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE AGUA DE LLUVIA HACIA LOS MANTOS FREÁTICOS QUE AYUDEN A PREVENIR INUNDACIONES EN LA ZONA, ASÍ COMO BRINDAR APOYOS A LOS VECINOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES EN XOCHIMILCO

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número JD/ 114/ 2018, de fecha 8 de febrero de 2018, signado por el ciudadano Jorge Alvarado Galicia, jefe delegacional en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-2-2473, por el que en su parte medular establece:

Primero. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades competentes de la Ciudad

de México a hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir los recursos suficientes para reforzar las medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Así como para realizar las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, y para invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona.

Segundo. Se exhorta al gobierno federal y al gobierno de la Ciudad de México, para que se brinden apoyos a los vecinos afectados por las recientes inundaciones en Xochimilco, particularmente los habitantes de las colonias San Lorenzo la Cebada, Barrio 18, San Bartolo el Chico, Bosques Residenciales del Sur, Huichapan, UH Nativitas, Barrio de San Francisco Caltongo, San Juan Tepepan, los pueblos de Santa María Tepepan y Santa Cruz Xochitepec, así como a los productores de San Luis Tlaxiátemalco, San Gregorio Atlapulco y la zona de barrios del Centro de Xochimilco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.

Maestro José Francisco Acevedo García
Subsecretario de Programas Delegacionales
y Reordenamiento de la Vía Pública
Presente

En atención a su oficio número SG/ SSPDRVP/ 073/ 2018, mediante el cual solicita atender el siguiente punto de acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades competentes de la Ciudad de México a hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir los recursos suficientes para

reforzar las medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como para realizar las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los dos de San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, y para intervenir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona...

Al respecto me permito informar a usted que esta delegación, a través de la Dirección General del Medio Ambiente realiza las siguientes acciones:

- 1) Realizar la programación y coordinar recorridos de vigilancia ambiental, para detectar ilícitos en el suelo de conservación de Milpa Alta, es importante destacar que por mes se revisa un área de 62 mil 500 metros cuadrados, con la finalidad de detectar ilícitos ambientales y ser reportados al área jurídica delegacional o bien a la Dirección General de Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, según sea el caso.
- 2) Se realizan reportes de vigilancia ambiental para determinar los procedimientos administrativos y jurídicos procedentes.
- 3) Se colocan mamparas en puntos estratégicos de esta demarcación para mitigar la tira de basura y con ello seguir conservando el buen estado del suelo de conservación de esta delegación.
- 4) Se llevan a cabo actividades dentro del Programa de Protección y Conservación de Barrancas, dónde se realiza la limpieza en los 44 cauces que conforman las barrancas de los 11 poblados de la demarcación con una meta anual de 98 mil metros cuadrados. Y no se cuenta con ningún recursos federal, ni estatal.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudadano Jorge Alvarado Galicia (rúbrica)
Jefe Delegacional en Milpa Alta

**Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa,
Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
Presente**

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades competentes de la Ciudad de México a hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir los recursos suficientes para reforzar las medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Así como para realizar las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, y para invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona. Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno de la Ciudad de México, para que se brinden apoyos a los vecinos afectados por las recientes inundaciones en Xochimilco, particularmente los habitantes de las colonias San Lorenzo la Cebada, Barrio 18, San Bartola El Chico, Bosques Residenciales del Sur, Huichapan, UH Nativitas; Barrio de San Francisco Caltongo, San Juan Tepepan, los pueblos de Santa María Tepepan y Santa Cruz Xochitepec, así como a los productores de San Luis Tlaxiámalco, San Gregorio Atlapulco y la zona de Barrios del Centro de Xochimilco.”

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

Diputada Martha Hilda González Calderón (rúbrica)
Vicepresidenta

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.

**Ciudadano Jorge Alvarado Galicia
Jefe Delegacional en Milpa Alta
Villa Milpa Alta
Delegación Milpa Alta, código postal 12000
Presente**

Por instrucciones de la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno Federal, con fundamento en el artículo 32 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del distrito Federal y por las facultades conferidas a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal en el Manual Administración de la Secretaría de Gobierno en el aparato de funciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de noviembre de 2013, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado del punto de acuerdo turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mismo que remitió mediante el oficio DGPL 63-II-2-2473, me permito informar que se solicita al Órgano Desconcentrado que representa la realización de las siguientes acciones:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades competentes de la Ciudad de México a hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir los recursos suficientes para reforzar las medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Así como para realizar las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos de San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, y para invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de aguas de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona, **Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno federal al gobierno de la Ciudad de México, para que se brinden apoyos a los vecinos afectados por las recientes inundaciones en Xochimilco, particularmente los habitantes de las colonias San Lorenzo la Cebada, Barrio 18, San Bartola El Chico, Bosques Residenciales del Sur, Huichapan. UH Nativitas,

Barrio de San Francisco Caltongo, San Juan Tepepan, las pueblos de Santa María Tepepan y Santa Cruz Xochitepec, así como a los productores de San Luis Tlaxiátemalco, San Gregorio Atlapulco y la zona Barrios del centro de Xochimilco... (Sic.)

En virtud de lo anterior, es menester que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean implementadas las medidas necesarias en el ámbito de sus atribuciones con el propósito de atender el punto de acuerdo en comento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito solicitarle que en un término breve, sea enviada la información solicitada, a fin de dar cumplimiento referido punto de acuerdo y estar en condiciones de otorgar una respuesta al órgano legislativo citado contando con el puntual seguimiento del asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro José Francisco Acevedo García (rúbrica)
Subsecretario de Programas Delegacionales
y Reordenamiento de la Vía Pública

(Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A EFECTO DE EXHORTAR A LA SEP FEDERAL, LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS AYUNTAMIENTOS A ESTABLECER MEDIOS A FIN DE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA ALUMNADO, DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES ESCOLARES

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 045/ 2018, de fecha 25 de enero de 2018, signado por la licenciada Hilda Berenice Cárdenas López, subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico en la Secretaría de Educación del gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-3-2945, por el que en su parte modular establece:

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y a los mu-

nicipios, a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnado, docente y personal administrativo de los planteles educativos de todos los niveles escolares, debiéndose garantizar lo siguiente:

I. La incorporación de la gestión integral de riesgos y la realización de diagnósticos de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento, como aspectos fundamentales en la construcción y revisión de planteles educativos de todos los niveles escolares; II.- Que las unidades internas de protección civil de los planteles educativos de todos los niveles escolares, cuenten con programas internos de protección civil actualizados, así como brigadas capacitadas y equipadas, y III.- La difusión de recomendaciones de protección civil para situaciones de riesgo, mediante su lectura en eventos cívicos celebrados en planteles de todos los niveles escolares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Nancy Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México a 25 de enero de 2018

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora General de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
Del Distrito Federal
Presente

En atención a su oficio número SG/ CEL/ PA/ 009/ 2018 que remite a ésta secretaría, en referencia al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión sobre lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública del gobierno de la República, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios, a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnado, docentes y personal administrativo de los planteles

educativos de todos los niveles escolares, debiéndose garantizar lo siguiente: I. La incorporación de la gestión integral de riesgos y la realización de diagnósticos de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento, como aspectos fundamentales en la construcción y revisión de planteles educativos de todos los niveles escolares; II. Que las unidades internas de protección civil de los planteles educativos de todos los niveles escolares, cuenten con programas internos de protección civil actualizados, así como brigadas capacitadas y equipadas, y III. La difusión de recomendaciones de protección civil para situaciones de riesgo, mediante su lectura en eventos cívicos celebrados en planteles educativos de todos los niveles escolares.

Al respecto me permito informarle lo siguiente: Para el caso de la Ciudad de México y en tanto no se lleve a cabo el proceso de descentralización educativa en esta entidad federativa, las atribuciones relativas a la educación inicial que los artículos 11, 13, 14 y demás disposiciones de la Ley General de Educación, señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en la Ciudad de México, a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por lo que cualquier intervención debe ser aprobada y acordada por la Secretaría de Educación Pública.

En ese contexto, atendiendo la necesidad de llevar a cabo la revisión estructural de los planteles educativos de la Ciudad de México se han llevado a cabo reuniones de coordinación interinstitucional para la definición de la estrategia de revisión y dictaminación de la integridad estructural de los planteles educativos en la Ciudad de México.

Encabezados por la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con la participación, por parte de la Secretaría de Educación Pública mediante el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el subsecretario de Educación Media Superior y el Subsecretario de Educación Superior y por parte de la Ciudad de México los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Protección Civil y esta Secretaría de Educación, se acordó que la revisión de las escuelas deberá realizarse exclusivamente con la opinión calificada de directores responsables de obra (DRO) bajo la coordinación de la Secreta-

ría de Desarrollo Urbano y Vivienda Ciudad de México. Lo cual se ha venido realizando con puntualidad.

En un esfuerzo de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública federal, a través de la autoridad educativa federal en la Ciudad de México, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se puso en marcha el mecanismo para la revisión de los planteles de todos los niveles educativos y la obtención de los dictámenes correspondientes a cada centro educativo y las condiciones en las que se encuentran, a través de la opinión calificada de los directores responsables de obra.

Lo anterior en virtud de que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad, por ello se acordó que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

No obstante es necesario señalar que la Secretaría de Educación Pública federal, es la única instancia responsable de publicar las listas de las escuelas calificadas con “Construcción Segura”, que reanudaron clases de acuerdo con los requisitos establecidos para su normalidad operativa y la estrategia de atención a las comunidades educativas cuyas instalaciones no reciban la clasificación de “Construcción Segura”. Lo anterior con fundamento en la Ley General de Educación, que señala que la prestación de los servicios educativos en la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, (lo que incluye los edificios y mecanismos internos de protección civil).

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Licenciada Hilda Berenice Cárdenas López (rúbrica)
Subdirección Contenciosa y de Análisis Jurídico

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A EFECTO DE EXHORTAR A LA SEGOB, LA SE, LA SCT Y LA SEMARNAT, EN ATENCIÓN DE SUS COMPETENCIAS, Y LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS LOCALES A INSTALAR MÁS ELECTROLINERAS EN EL PAÍS; Y, EN SU CASO, OTORGAR INCENTIVOS A LA INICIATIVA PRIVADA PARA QUE ESTABLEZCA EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ELLAS, A FIN DE MODIFICAR EL USO DE VEHÍCULOS PROPULSADOS POR COMBUSTIBLES FÓSILES POR LOS DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDECO/ DES/ DER/ 019/ 2018, de fecha 2 de febrero de 2018, firmado por el licenciado Abraham Torres Andrade, director ejecutivo de Relaciones Institucionales en la Secretaría de Desarrollo Económico del gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-3- 2944, por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, de Energía, a de Comunicaciones y Transportes, del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en atención a sus competencias, así como a las respectivas dependencias en las entidades federativas, para que se ejerza la acción de instalación de un mayor número de electrolineras en el país, así como en su caso, se otorguen incentivos diversos a la iniciativa privada para que sean ellas las que instalen el mayor

número de electrolinerías posibles, a efecto que se vaya modificando el uso de vehículos propulsados por combustibles fósiles, por aquellos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables.

Atentamente
Maestra Nancy Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México; a 2 de febrero de 2018.

Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora General de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
de la Ciudad de México
Presente

En atención a su oficio SG/ CEL/ PA114/ 2018 de fecha 9 de enero de 2018; respecto al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión:

Único. La Cámara de Diputados exhorta con absoluto respeto a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en atención a sus competencias, así como a las respectivas dependencias en las entidades federativas, para que se ejerza la acción de instalación de un mayor número de electrolinerías en el país, así como en su caso, se otorguen incentivos diversos a la iniciativa privada para que sean ellas las instalen el mayor número de electrolinerías posibles, a efecto de que se vaya modificando el uso de vehículos propulsados por combustibles fósiles, por aquellos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como aquellos autos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno o cualquier otro tipo de energía considerada como “alterna”; de los llamados autos “verdes” o “ecológicos”, para contribuir eficazmente desde luego con el cuidado del medio ambiente, de la naturaleza y los seres vivos, sí como en el desarrollo de la industria automotriz sobre este rubro.

Al respecto hago de su conocimiento que en el marco de las atribuciones de esta Secretaría de Desarrollo Económico, firmamos con la Secretaría de Energía un Convenio de Coordinación que establece las bases pa-

ra desarrollar estrategias y políticas públicas que fomenten el aprovechamiento sustentable y la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y tecnologías limpias, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Transición Energética, así como para colaborar en la creación de un sector de energías renovables para la Ciudad de México.

En este tenor, informo que se han sostenido reuniones de trabajo con funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de nuestras respectivas atribuciones, promovamos, orientemos y estimulemos en la Ciudad de México, acciones para la investigación y el desarrollo tecnológico en la industria eléctrica, el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, con ello, el desarrollo económico sustentable.

Específicamente sobre el tema de las electrolinerías, se está trabajando en las siguientes líneas: 1) determinar de manera coordinada los mejores lugares públicos para instalarlas; 2) promover la instalación de infraestructura eléctrica para el desarrollo de la red de electrolinerías en la Ciudad de México, atendiendo a los lineamientos técnicos normativos aplicables; y 3) coordinar y difundir información sobre los beneficios económicos y de sustentabilidad que conlleva el uso de transporte eléctrico.

Licenciado Abraham Torres Andrade (rúbrica)
Director Ejecutivo de Relaciones Institucionales

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A REALIZAR LAS GESTIONES CONDUCENTES A DECRETAR COMO DESASTRE NATURAL LAS INUNDACIONES EN LOS CAMPOS DE CULTIVO DE TLÁHUAC Y, EN LO POSIBLE, TENER ACCESO AL FONDEN Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA E HIDROAGRÍCOLA CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN O EL MEJORAMIENTO DE BORDOS DE PROTECCIÓN, OBRAS DE ENCAUZAMIENTO, DIQUES, ESPIGONES Y ESTRUCTURAS PARA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES, ASÍ COMO IMPLANTAR MEDIOS DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE HORTALIZAS DE ESA DELEGACIÓN AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE ÚLTIMOS

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDEREC/ DGDR/ 0044/ 2018, de fecha 30 de enero de 2018, signado por la licenciada Adriana Contreras Vera, directora general de Desarrollo Rural en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-3-2907, por el que en su parte medular establece:

Primero. Se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a realizar las gestiones a que haya lugar, a

efecto de que se decrete como desastre natural las inundaciones en los campos de cultivo en Tláhuac, para que en la medida de lo posible, se acceda al Fondo de Desastres Naturales y se lleven a cabo las acciones en materia de infraestructura hidráulica e hidroagrícola consistentes en la construcción o mejoramiento de bordos de protección; obras de encauzamiento; diques; espigones y estructuras para protección contra inundaciones.

Segundo. Se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a implementar mecanismos de apoyo a los productores de hortalizas de la delegación Tláhuac, que resultaron afectados por las recientes inundaciones producidas por las precipitaciones durante los meses de agosto y septiembre.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
Presente

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio SG/ CEUPA/1.8.1/2018 con fecha 9 de enero del 2017, referente al similar con número DGPL 63-II-2-2907 de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrito por la vicepresidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a través del que se hace del conocimiento el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a realizar las gestiones a que haya lugar, a efecto de que se decrete desastre natural las inundaciones en los campos de cultivo de Tláhuac.

Segundo. Se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a implementar mecanismos de apoyo a los productores de hortalizas de la delegación Tláhuac, que resultaron afectados por las recientes inundaciones producidas por las precipitaciones durante los meses de agosto y septiembre.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Antes que nada, señalar que esta secretaría no cuenta con facultades para decretar un desastre natural y que en materia de su competencia lo que se hace en caso de algún tipo de siniestro que dañe unidades de cultivo de alguna de las siete delegaciones rurales, es proceder el solicitar la intervención del seguro catastrófico, instrumento que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades paga en concurrencia con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Señalar además que las lluvias torrenciales del pasado 30 de agosto de 2017 provocaron que aguas residuales fueran desalojadas hacia los canales, de riego, no sólo de Tláhuac sino también del poblado de San Luis Tlaxiátemalco de la delegación Xochimilco, lo que provocó la destrucción de macetas y plantas de diversos tipos, así como hortalizas, situación que no prevé el seguro.

Asimismo, y en coordinación con la Secretaría de Gobierno, la Oficialía Mayor; y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, se concretaron diversos acuerdos para la atención de las personas productoras de las zonas en mención.

Respecto al segundo asunto del punto de acuerdo, y luego de la participación de esta Secretaria en las mesas de trabajo con la Secretaría de Gobierno y en las que también se cantó con la presencia de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, hago de su conocimiento que se llegó a un acuerdo para la atención de dicha zona.

Como parte de los acuerdos establecidos en las mesas de trabajo realizadas los días 1, 4 y 6 de diciembre se efectuaron jornadas con las personas productoras y trabajadoras de la delegación Tláhuac, pueblos de San Andrés Mixquic y Tláhuac, para la integración de expedientes y a fin de incorporarlas como beneficiarios del Programa Seguro de Desempleo, para tal efecto se habilitó un equipo de trabajo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) para la recepción de documentos y así poder iniciar con el trámite de entrega de credenciales que los acredita como productor o trabajador agropecuario.

Como resultado de esta obtuvieron se credencial 60 productores y 50 trabajadores agropecuarios, que fueron incorporados al Programa Seguro de Desempleo.

Finalmente, le informo que el pasado 26 de diciembre, se entregaron tarjetas del Seguro de Desempleo con la coordinación y participación de la Sederec, así como de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Asimismo, quedamos atentos a las reuniones interinstitucionales, donde se aborda esta problemática de manera interinstitucional, la cual servirá para dar una respuesta a la zona.

Agradeciendo de antemano su atención al presente y sin más por comentarle, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar mi consideración y estima personal.

Atentamente

Licenciada Adriana Contreras Vera (rúbrica)
Directora General de Desarrollo Rural

(Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEP Y SUS HOMÓLOGAS LOCALES A ADOPTAR EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONMINAR A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL A REALIZAR UN MANEJO EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LAS “CUOTAS VOLUNTARIAS”

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 034/ 2018, de fecha 19 de enero de 2018, signado por la licenciada Hilda Berenice Cárdenas López, subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-4-2829, por el que en el numeral segundo se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, a que en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades de los planteles educativos, adopten las medidas preventivas que sean necesarias y conminen a las asociaciones de padres de familia y a los consejos de participación social a que realicen un manejo eficaz y transparente de las “cuotas voluntarias” que recauden.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
Presente

En atención a su oficio número SG/ CEL/ PA/ 005.1/ 2017 que remite a ésta secretaría, en referencia al punto de acuerdo que aprobó la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión sobre lo siguiente

Primero. ...

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública y a sus homologas en las entidades federativas, a que en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades de los planteles educativos, adopten las medidas preventivas que sean necesarias y conminen a las asociaciones de padres de familia y a los consejos de participación social, a que realicen un manejo eficaz y transparente de las “cuotas voluntarias” que recauden.

Tercero. ...

Me permito hacer de su conocimiento que se ésta Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia toma nota del exhorto realizado.

En este contexto y además con fundamento en el artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, que a continuación se inserta:

Quinto. Para el caso del Distrito Federal y en tanto no se lleve a cabo el proceso de descentralización educativa en esta entidad federativa, las atribuciones relati-

vas a la educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás disposiciones señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Y aun cuando ésta secretaría se encuentra imposibilitada para atender lo solicitado, en virtud de que a la fecha los servicios educativos a nivel inicial y básico (preescolar, primaria y secundaria), no han sido descentralizados, motivo por el cual, actualmente éstos se encuentran a cargo de la Secretaría de Educación Pública, a través de la autoridad educativa federal en la Ciudad de México.

No obstante lo anterior, esta secretaría en el ámbito de su competencia y atribuciones, considera como parte de sus acciones prioritarias garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la educación. Por lo que es prioritario el derecho de educación y la transparencia con la que se manejen los recursos.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Licenciada Hilda Berenice Cárdenas López (rúbrica)
Subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL Y LOS 32 LOCALES A CREAR E IMPLANTAR UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, QUE PROVEA SERVICIOS DE URGENCIA, PSICOLÓGICOS Y PREVENTIVOS, E INTRODUCIR POLÍTICAS PÚBLICAS EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR ORIENTADAS A NIÑOS Y JÓVENES CON PROBLEMAS SOCIALES

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 035/ 2018, de fecha 19 de enero de 2018, signado por la licenciada Hilda Berenice Cárdenas López, subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-4-2813, por el que se exhorta al gobierno federal y a los gobiernos de cada uno de los 31 estados y de la Ciudad de México, a crear e implantar una estrategia nacional de prevención del suicidio, que provea servicios de emergencias, psicológicas y de prevención. Asimismo la introducción de políticas públicas en escuelas de nivel básico, medio superior, y superior, orientados a niños y jóvenes con diversos problemas sociales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
Del Distrito Federal
Presente

En atención a su oficio número SG/ CEL/ PA/ 004.1/2018 que remite a ésta secretaría, en referencia al acuerdo que aprobó la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión sobre lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal y a los gobiernos de cada uno de los 31 estados y de la Ciudad de México, a crear e implementar una estrategia nacional de prevención del suicidio, que provea servicios de emergencias psicológicas y de prevención. **Segundo.** La introducción de políticas públicas en escuelas de nivel básico, medio superior y superior, orientados a niños y jóvenes con diversos problemas sociales. **Tercero.** Con apoyo de las diversas instituciones de salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Seguro Popular, atender a trabajadores con problemas de depresión, estrés y diversos problemas sociales.

Me permito informarle que esta Secretaría de Educación como parte de la colaboración en interdependencia, con Desarrollo Social; así como el DIF Ciudad de México, el Instituto de las Personas con Discapacidad y el Consejo Ciudadano colabora el Hospital de las Emociones de la Ciudad de México, el cual aplica un modelo de atención psicológica, integral y gratuita para jóvenes que brinda el servicio a personas con ansiedad, depresión, adicción y violencia escolar.

La campaña de prevención del suicidio para redes sociales, “Like a la Vida”, donde a través del portal <http://likealavida.cdmx.gob.mx/likealavida/index.php>, se proporciona a la población herramientas y estrategias que funjan como factores protectores ante esta situación.

Además de lo anterior, el gobierno de la Ciudad de México, firmó un convenio de colaboración para prevenir, detectar y atender el suicidio, principalmente entre los jóvenes. El convenio es interinstitucional entre los que se cuenta la Secretaría de Salud local, ISSSTE, IMSS, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente y los Servicios de Atención Psiquiátrica de la Secretaría de Salud del sistema federal.

El objetivo del programa es identificar conductas suicidas, por lo que se plantean cinco estrategias: promoción y educación en salud mental; detección y atención oportuna; atención inmediata; seguimiento a personas en riesgo y actualización de la situación epidemiológica de conductas suicidas en la Ciudad de México. Se implementa a través del Sistema Locatel de manera permanente, es decir veinticuatro horas, para realizar una intervención inmediata.

Por lo que se toma nota del exhorto realizado, para que conforme a nuestras competencias y facultades atender a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Licenciada Hilda Berenice Cárdenas López (rúbrica)
Subdirección Contenciosa y de Análisis Jurídico

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA SOLICITAR A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DESARROLLEN E IMPLANTEN INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DIRIGIDOS A ORDENAR LAS ACCIONES, LOS PROCEDIMIENTOS, LAS HERRAMIENTAS Y LOS RESPONSABLES ESPECÍFICOS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LA PREVENCIÓN, FACILITANDO APLICAR UNA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN UN DESASTRE

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; ya lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número CDMX/ AGU/ DAJ/ 2018-02-01.007, de fecha 1 de febrero de 2018, signado por el licenciado Miguel Ángel Estrada Garavilla, director de Asuntos Jurídicos en la Agencia de Gestión Urbana del gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-6-2705, por el que en el numeral primero se solicita a los gobiernos de las entidades federativas del país, a que desarrollen e implementen instrumentos de planeación, que permitan ordenar las acciones, los procedimientos, las herramientas y los responsables específicos para cada una de las etapas del ciclo de vida de la prevención, facilitando aplicar una gestión integral de residuos generados en un desastre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
 Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
Presente

Hago referencia al oficio número SG/ CEUPA/ 15.2/ 2018, mediante el cual adjunta el similar número DGPL 63-II-6-2705, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a través del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado el 14 de diciembre del 2017 y requiere información para atender dicho planteamiento.

Atento a lo anterior, y por instrucciones del maestro Jaime Slomianski Aguilar, titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, adjunto a la presente copia del oficio CDMX/ AGU/ DG/ ARSU/ DTDFRSU/ 2018-0394, suscrito por el Ing. Rosalío Nava Santillán, Director de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos de esta Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, a fin de dar el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Miguel Ángel Estrada Garavilla (rúbrica)
 Director de Asuntos Jurídicos en la
 Agencia de Gestión Urbana

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018

Licenciado Miguel Ángel Estrada Garavilla
Director de Asuntos Jurídicos
de la Agencia de Gestión Urbana
Presente

En atención a su oficio número CDMX/ AGU/ DAJ/ 2018-01-22.002, con el que anexa copia del oficio SG/ CEL/ PA/15.2/2018, suscrito por la coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno

de la Ciudad de México, mediante el cual hace referencia al oficio DGPL 63-II-6-2705, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de Unión, relacionado con el desarrollo e implementación de instrumentos de planeación, que permita ordenar las acciones, los procedimientos, las herramientas y los responsables específicos para cada una de las etapas del ciclo de vida de la prevención, facilitando aplicar una gestión integral de residuos generados en un desastre.

Al respecto, el desarrollo del punto de acuerdo se compone de tres acciones, mismas que a la letra dicen:

Primero. La Cámara de Diputados solicita de manera muy respetuosa a los gobiernos de las entidades federativas del país, a que desarrollen instrumentos de planeación, que permitan ordenar acciones...

Segundo. La Cámara de Diputados solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en el marco de sus atribuciones, promueva y establezca...

Tercero. La Cámara de Diputados solicita de manera respetuosa al gobierno del estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, coordine las acciones de las instituciones responsables. Tomando en consideración las acciones antes citadas, en primera instancia, se indica que la segunda y tercera acción corresponden a autoridades distintas al gobierno de la Ciudad de México, por lo que no se tienen aportaciones a estas.

Por lo anterior a continuación se emiten las aportaciones con respecto a la primera acción:

El gobierno de la Ciudad de México a través de la Agencia de Gestión Urbana lleva a cabo el servicio público de limpia que atiende de manera ordinaria en coordinación con diversas instituciones como es el caso de las delegaciones, acorde a las necesidades de la población bajo el programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos, Ley de Residuos Sólidos Urbanos y su reglamento, en cumplimiento a la normatividad en la materia.

El primer Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Federal hoy Ciudad de México se publicó en octubre de 2004 y abarcó el periodo de 2004-2008, siendo el primer documento en su tipo a nivel nacional, actualmente se tiene la actualización del PGIRS para la Ciudad de México para el periodo 2016- 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de octubre de 2016.

La Ciudad de México viene trabajando paulatinamente desde esas fechas con una recolección de ~ residuos sólidos separados, principalmente en dos fracciones (inorgánico y orgánico) y reforzándose con la norma ambiental del Distrito Federal NADF-024-AMB-2013.

Asimismo, para el caso de los residuos de la industria de la construcción, las autorizaciones han venido impulsando la aplicación de la norma ambiental del Distrito Federal NADF-007 RNAT-2004, misma que se ha implementado de manera paulatina con el procesamiento de los residuos a través de la trituración y reutilización de estos.

En virtud de que se da atención a las necesidades ordinarias de la población en cuanto al manejo integral de los residuos sólidos urbanos, para el caso de un desastre las autoridades correspondientes (federales y locales) tienen dentro de sus atribuciones la coordinación para la atención ante la emergencia presentada.

De las experiencias desafortunadas que ha vivido la Ciudad de México, el gobierno a través de sus dependencias y de acuerdo a las atribuciones de cada una de estas, mediante los servicios ordinarios se inicia la atención a la emergencia presentada, incrementándose estos de acuerdo a la necesidad de la emergencia, llevándose a cabo el restablecimiento gradual de la continuidad de los servicios ordinarios.

Sin embargo, se requiere una partida presupuestal especial por parte de la autoridad correspondiente para ejecución de los servicios generados por cualquier tipo de desastre natural, se proporcione las instalaciones, personal y vehículos adecuados para la carga, acarreo y disposición final para el manejo integral de los residuos generados por desastres naturales.

No omito comentar se elaborará el Plan de Contingencia para asegurar la operación de la Planta de Com-

posta de Bordo Poniente que tiene por objetivo reunir el conjunto de procedimientos que atiende los temas de incendio, desastres naturales y primeros auxilios, y que permite mantener el funcionamiento de la instalación por algún incidente interno o externo.

La Ciudad de México, dentro de estos servicios de disposición final de los residuos generados durante las acciones de rescate y dentro del proceso de reconstrucción, recuperación y transformación de las zonas afectadas, cuenta con el apoyo y la colaboración del gobierno federal y otras entidades para la recepción de los residuos sólidos urbanos en instalaciones fuera de la demarcación territorial de la Ciudad de México, las cuales cumplen con los requerimientos y autorizaciones normativas correspondientes.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Rosalío Nava Santillán (rúbrica)

Director de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos

Milpa Alta, Ciudad de México,
a 26 de enero de 2018.

José Francisco Acevedo García
Subsecretario de Programas Delegacionales
y Reordenamiento de la Vía Pública
Presente

En atención a la instrucción signada en el oficio número SG/ SSPDRVP/ 412.11/ 2016, mediante el cual informa el contenido del punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Al respecto, le informo que una de las prioridades del jefe delegacional, Jorge Alvarado Galicia, es procurar el bienestar de la población, tal es el caso de las mujeres y las niñas milpaltenses. Es por ello que este ente, tiene a bien, realizar en Villa Milpa Alta y sus 11 comunidades, la actividad denominada: “Juntos Avanzando en Grande, Por Tu Salud en Tú Comunidad”, en dichas jornadas se distribuyen algunos trípticos alusivos a la prevención de las enfermedades, entre ellos la del virus del papiloma humano. (Adjunto tríptico y archivo fotográfico.)

De igual manera, le comunico que trabajamos en coordinación con el Sector Salud de la delegación, (Jurisdicción Sanitaria, Hospital General, ISSSTE, Mexfam), realizando campañas y jornadas de salud, en las cuales se brinda información a través de medios impresos y redes sociales acerca de la prevención de enfermedades como el virus del papiloma humano, incluido la diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer de mama, cáncer cervicouterino.

No omito mencionar, que el sector Salud aplica la vacuna para prevenir el virus del papiloma humano a niñas que cursan el quinto año de primaria y no escolarizadas, previa autorización del padre o tutor.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Abelina Suárez Suárez (rúbrica)
Subdirectora de Equidad Social

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL GOBIERNO LOCAL A LLEVAR A CABO MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS ALBERGUES EN CONDICIONES DE ESTANCIA DIGNA, ENTRE ELLAS SANITARIAS, DE ESPARCIMIENTO Y SEGURIDAD

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SDS/DJ/ 247/ 2018, de fecha 14 de febrero de 2018, signado por el licenciado César Alejandro González Reyna, director jurídico en la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-1-3243, por el que se exhorta al titular del gobierno de la Ciudad de México, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios en los albergues de la demarcación bajo condiciones de estancia digna, entre ellas sanitarias, de esparcimiento y seguridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, 14 de febrero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
de la Ciudad de México
Presente

Por instrucciones del doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Desarrollo Social y en atención a su oficio número SG/ CEL/PA/ 63/2018, de fecha 6 de febrero del año en curso, en el que anexa copia del oficio DGPL 63-II-1-3243, de fecha 24 de enero de 2018, suscrito por el entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual, solicita atender el punto de acuerdo que aprobado por el pleno de ese órgano legislativo federal ocal, y que a la letra dice:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al titular del gobierno de la Ciudad de México, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios en los albergues de la demarcación bajo condiciones de estancia digna, entre ellas sanitarias, de esparcimiento y seguridad. (Sic).

Al respecto me permito informarle que de conformidad con la información remitida mediante el oficio DGIASIS/ 0437/2018 del cual se anexa copia para pronta referencia, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ha realizado las siguientes acciones:

- El Instituto de Asistencia e Integración Social, tiene a su cargo la operación de 10 Centros de Asistencia e Integración Social y el Hogar Ciudad de México; que se encuentran ubicados en diferentes delegaciones políticas de esta ciudad, estos centros operan las 24 horas de los 365 días del año, y prestan servicios sociales a favor de las personas en situación de calle y en abandono social de forma ininterrumpida y, todos cumplen con las normas oficiales mexicanas exigidas por la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México; la prestación de los servicios se encuentra regulada en el

Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social (dictamen 13/2013).

- La dignidad, seguridad y derechos humanos de las personas que reciben los servicios sociales en estos espacios se encuentra garantizada en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, la Carta de los Derechos Ciudadanos, así como las Políticas de Actuación para la Prevención de Actos de discriminación en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de abril de 2017.

- Estos centros se encuentran en operación desde el año 2001, en el que fue creado el Instituto y cuenta con un presupuesto anual asignado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; por lo que de ninguna forma se trata de espacios improvisados o abiertos sin previa planeación, de hecho 4 de ellos fueron habilitados como Refugios Temporales para personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, cubriendo con toda la normatividad que ya ha sido mencionada en los párrafos anteriores, destacando que para su operación no se recibe ningún tipo de aportación económica proveniente de la sociedad civil, por lo que la desviación de recursos durante su operación no es probable, ya que se trata de recursos 100 por ciento públicos auditables y sujetos a evaluaciones relacionadas con metas presupuesta les y físicas por diferentes órganos de gobierno.

Lo anterior ara los efectos a que haya lugar.

Atentamente
Licenciado César Alejandro González Reyna
Director Jurídico

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

Licenciado César Alejandro González Reyna
Director Jurídico de la Secretaría
de Desarrollo Social
Presente

Por medio del presente y en atención a su oficio SDS/DJ/ 228/ 2018 en el que hace referencia al diverso SG/CEUPA/ 63/2018 suscrito por la Coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en el que anexa copia del DGPL 63 II-1-3243, donde el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual, se solicita atender el punto de acuerdo que aprobado por el pleno que a la letra señala

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al titular del gobierno de la Ciudad México, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios en los albergues de la demarcación bajo condiciones de estancia digna, entre ellas sanitarias, de esparcimiento y seguridad.

Por lo que con fundamento en las funciones y atribuciones de esta Dirección General, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto de Asistencia e Integración Social tiene a su cargo la operación de los 10 Centros de Asistencia e Integración Social y el Hogar Ciudad de México que se encuentran ubicados en diferentes delegaciones políticas de esta ciudad: estos centros operan las 24 horas del día los 365 días del año y prestan servicios sociales a favor de las personas en situación de calle y en abandono social de forma ininterrumpida y, todos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas exigidas por la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México: la prestación de los servicios se encuentra regulada en el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social dictamen 13/2013.

La dignidad, seguridad y derechos humanos de las personas que reciben los servicios sociales en estos espacios se encuentra garantizada en el artículo 1o. constitucional, el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, la Carta de los Derechos Ciudadanos así como las políticas de actuación para la prevención de actos de discriminación en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de abril del 2017.

Estos centros se encuentran en operación desde 2001 en el que fue creado el instituto y cuenta con un pre-

supuesto anual asignado por esa honorable Asamblea Legislativa, por lo que de ninguna forma se trata de espacios improvisados o abiertos sin previa planeación, de hecho 4 de ellos fueron habilitados como refugios temporales para personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre del 2017, cubriendo con toda la normatividad que ya ha sido mencionada en los párrafos anteriores. destacando que para su operación no se recibe ningún tipo de aportación económica proveniente de la sociedad civil por lo que la desviación de recursos durante su operación no es probable, ya que se trata de recursos 100 por ciento públicos auditables y sujetos a evaluaciones relacionadas con metas presupuestales y físicas por diferentes órganos de gobierno.

Por lo expuesto, y con base en los artículos 1o., 8o. y 16 constitucionales; 1 y 47, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 1o., 7, fracción VI, numeral 5, 37 y 64 Quáter del Reglamento Interior de la Administración Pública, tenga por atendido el presente oficio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Héctor Maldonado San Germán (rúbrica)
Director General

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS LOCALES A IMPULSAR ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DESTINAR MAYORES RECURSOS A LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS RURALES, CON MIRAS A LOGRAR EL ACCESO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 10, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDU/DEAJ/SCAJ/048/2018, de fecha 13 de febrero de 2018, signado por la licenciada H. Berenice Cárdenas López, subdirectora contenciosa y de Análisis Jurídico en la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar D.G.P.L. 63-II-2-2647, por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a impulsar acciones y políticas públicas que permitan destinar mayores recursos a las escuelas primarias y secundarias rurales en sus municipios, con miras a lograr el acceso universal a la educación primaria y secundaria obligatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la
Ciudad de México
Presente

En atención al oficio SG/CEL/PA/26/2018 que remite a ésta Secretaría, en referencia al punto de acuerdo que aprobó la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión sobre lo siguiente:

“Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, hace un atento y respetuoso exhorto a los gobiernos de las 32 entidades federativas a impulsar acciones y políticas públicas que permitan destinar mayores recursos a las escuelas primarias y secundarias rurales en sus municipios, con miras a lograr el acceso universal a la educación primaria y secundaria obligatoria.”

Me permito hacer de su conocimiento que se ésta Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia toma nota del exhorto realizado, en ese contexto y además con fundamento en el artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, que a continuación se inserta:

Quinto. Para el caso del Distrito Federal y en tanto no se lleve a cabo el proceso de descentralización educativa en esta entidad federativa, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás disposiciones señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Esta secretaría se encuentra imposibilitada para atender lo solicitado, en virtud de que a la fecha los servicios educativos a nivel inicial y básico (preescolar, primaria y secundaria), no han sido descentralizados, motivo por el cual, actualmente éstos se encuentran a cargo de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

No obstante lo anterior, esta secretaría en el ámbito de su competencia y atribuciones, considera como parte de sus acciones prioritarias garantizar el acceso universal a la educación, por ello se trabaja en el programa Maestr@ en Tu casa. (Anexo 1)

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada Berenice Cárdenas López (rúbrica)
Subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico

Punto de Acuerdo

La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, hace un atento y respetuoso exhorto a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas a impulsar acciones y políticas públicas que permitan destinar mayores recursos a las escuelas primarias y secundarias rurales en sus municipios, con miras a lograr el acceso universal a la educación primaria y secundaria obligatoria.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, dentro del marco de sus funciones ofrece el Programa Maestr@ en tu Casa, que tiene como objetivo brindar atención educativa a los habitantes de la Ciudad de México, donde se estima que el rezago educativo afecta a casi 3 millones y medio de personas. Este programa busca ofrecer oportunidades de acceso a la educación básica y gratuita a todas las personas mayores de 15 años, sin importar su condición socioeconómica o cultural.

Mestr@ en tu Casa pretende ofrecer también una preparación integral para los adultos al incluir la alfabetización digital y la formación laboral dentro de sus ob-

jetivos, ya que es ineludible que los conocimientos tecnológicos representan una importante herramienta en la formación de las competencias esenciales para el desarrollo social y laboral en nuestra actualidad.

Es por ello que a través de 500 enlaces educativos y de 198 maestr@s comunitarios recorren las calles para atender hasta 13,400 personas que requieran los servicios educativos de alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato, formación laboral y alfabetización digital en las 16 delegaciones políticas de nuestra Ciudad.

Tiene como objetivos primordiales: el de realizar el proceso de identificación de la población en condiciones de rezago educativo e integrar grupos de estudio para desarrollar las acciones educativas.

A partir de ello, otorgar servicios de alfabetización a través de un modelo educativo con enfoque comunitario y servicios de alfabetización digital a través de un modelo educativo andragógico con enfoque en competencias.

Además otorgar servicios de primaria y secundaria en personas mayores de 15 años y más a través de un modelo educativo comunitario para la certificación mediante las instituciones autorizadas.

El programa permite vincular a las personas mayores de 15 años y más que no han concluido el nivel medio superior con las instancias educativas correspondientes para su certificación.

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA SOLICITAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, INCLUIDA LA FEMINICIDA, QUE DIFUNDAN LA INFORMACIÓN GENERAL Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A FIN DE PROMOVER LA TRANSPARENCIA DE TALES DATOS

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y autoridades municipales; y de lo dispuesto en los artículos 1o, 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en el manual administrativo correspondiente, por este medio adjunto el oficio número INMUJERES-CDMX/ DG/ 0053/ 01-2018, de fecha 24 de enero de 2018, signado por la doctora Teresa Incháustegui Romero, directora general del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-3-3049, por el que se solicita a las entidades federativas que cuentan con la declaratoria de alerta de violencia de género, incluida la violencia feminicida, para que en el marco de sus respectivas atribuciones difundan la información general y estadística sobre los casos de violencia de género, a fin de promover la transparencia de dicha información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
De la Ciudad de México
Presente

Por medio del presente y en atención del oficio número SG/ CEL/ PA/ 24/ 2018, de fecha 19 de enero de 2018, hago de su conocimiento que si bien el 7 de septiembre de 2017 fue solicitada la declaración de la alerta de violencia de género para la Ciudad de México, ésta no ha sido decretada, por lo que a la fecha esta entidad federativa no cuenta con la alerta referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Doctora Teresa Incháustegui Romero (rúbrica)
Directora General

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA SOLICITAR A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PROPICIAR EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS QUE PROMUEVAN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y APLIQUEN RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES PARA HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LA POBLACIÓN

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 10, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SC/C1/051/2018, de fecha 6 de febrero de 2018, signado por la licenciada María Cortina Icaza, coordinadora Interinstitucional en la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-4-3016, por el que se exhorta a las instituciones encargadas de propiciar el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales en las 32 entidades federativas del país, a promover la infraestructura física y aplicar recursos financieros y materiales para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales de la población.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la
Ciudad de México
Presente

En atención al oficio SG/CEL/PA/33/2018, por el que nos informa del oficio número D.G.P.L. 63-II-4-3016, de fecha 17 de enero del 2018, suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se hace del conocimiento del punto de acuerdo emitido por el referido órgano legislativo federal, en el que se exhorta a las instituciones encargadas de propiciar el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales en las 32 entidades federativas del país, a promover la infraestructura física y aplicar recursos financieros y materiales para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales de la población.

Al respecto le comunico lo siguiente:

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de conformidad a lo contenido en la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, tiene como uno de sus objetivos el de fomentar el conocimiento, difusión, promoción y estímulo al desarrollo de la cultura y las artes, y de los derechos culturales conforme a la diversidad y pluralidad cultural y propiciar las múltiples formas de cohesión social de los grupos, comunidades y colectivos culturales de la Ciudad de México.

Así se desarrollan las actividades, de acuerdo también al Programa de Fomento y Desarrollo Cultural (2014-2018) de esta secretaría.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Cortina Icaza (rúbrica)
Coordinadora Interinstitucional en la Secretaría de
Cultura del Gobierno de la Ciudad de México

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE CULTURA FEDERAL Y LOCALES A IMPLANTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL USO DE JUGUETES TRADICIONALES EN ESPACIOS RECREATIVOS Y CULTURALES

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y autoridades municipales; y de lo dispuesto en los artículos 1o, 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en el manual administrativo correspondiente, por este medio adjunto el oficio número SC/ CI/ 065/ 2018, de fecha 9 de febrero de 2018, signado por la licenciada María Cortina Icaza, coordinadora interinstitucional en la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México,

mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-4-3060, por el que en el numeral tercero se exhorta a la Secretaría de Cultura del gobierno federal y sus homólogas de los estados y de la Ciudad de México a implantar medidas para fomentar el uso de juguetes tradicionales en espacios públicos recreativos y culturales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera
Coordinadora de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
De la Ciudad de México
Presente

En atención del oficio número SG/ CEL/ PA/ 61/ 2018, por el que nos informa del similar DGPL 63-II-4-3060, de fecha 24 de enero del 2018, suscrito por el entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual se hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del gobierno federal y sus homólogas en los estados y de la Ciudad de México a implantar medidas para fomentar el uso de juguetes tradicionales en espacios públicos recreativos y culturales.

Al respecto, informo lo siguiente:

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México promueve y fomenta el aprovechamiento de la imaginación infantil con el uso recreativo de los juguetes tradicionales en amplias zonas de la ciudad, a través de talleres, cursos y actividades lúdicas que desarrollan nuestras áreas de cultura infantil, sistema de faros y vinculación comunitaria, desde donde atienden a esta población, promoviéndolas en espacios culturales propios y delegacionales, en ferias de artesanías y tradicionales.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Licenciada María Cortina Icaza (rúbrica)
Coordinadora Interinstitucional

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES COMPETENTES A IMPLANTAR EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS MEDIDAS PARA EJECUTAR ACCIONES CON PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE AYUDEN A DAR MAYOR IMPULSO A LA CAMPAÑA DE LAS TRES "C": CONFÍE, CRÉALES Y COMUNÍQUELES, A EFECTO DE EVITAR EL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS Y JÓVENES

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 10, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Fede-

ral, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número Xoch13-DEG/138/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, firmado por la ciudadana Rosaura Salas Mancio, directora de Equidad, Género y Asistencia Médica Social en la Delegación de Xochimilco, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar D.G.P.I.63-II-6-2924, por el que se exhorta a las autoridades competentes en los estados y municipios con la finalidad de que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres “C”, confíe, créales y comuníqueles, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica)
Coordinadora de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 12 de febrero del 2018.

Ciudadano José Francisco Acevedo García
Subsecretario de Programas Delegacionales
Y Reordenamiento de la Vía Pública
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito enviarle las acciones relacionadas a la campaña de las tres “C”, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes las cuales son:

- Pláticas de prevención de abuso en las escuelas de educación básica primaria Ignacio Ramírez, Quirino Mendoza y Cortés, colegio Batallón de San Patricio, impartidas por la Policía Federal.
- Jornadas de Concientización en escuelas secundarias 338, 290, 305, de la delegación Xochimilco.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudadana Rosaura Salas Mancio (rúbrica)
Directora de Equidad, Género y Asistencia
Médica Social en la Delegación de Xochimilco

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.

Ciudadano Avelino Méndez Rangel
Jefe Delegacional en Xochimilco
Presente

Por instrucciones de la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 32 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y por las facultades conferidas a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal en el Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en el apartado de funciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de noviembre de 2013, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado del punto de acuerdo turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mismo que remitió mediante el oficio D.G.P.L.-63-II-6-2924, me permito informar que se solicita al órgano desconcentrado que representa la realización de las siguientes acciones:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades competentes en los estados y municipios con la finalidad de que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres “C”, confíe, créales y comuníqueles, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes”. sic

En virtud de lo anterior, es menester que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean implementadas las medidas necesarias en el ámbito de sus atribuciones con el propósito de atender el punto de acuerdo en comento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito solicitarle que, en un término breve, sea enviada la información solicitada, a fin de dar cumplimiento al referido punto de acuerdo y estar en condiciones de otorgar una respuesta al órgano legislativo citado contando con el puntual seguimiento del asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

José Francisco Acevedo García (rúbrica)
Subsecretario de Programas Delegacionales
y Reordenamiento de la Vía Pública

(Se remite al Promovente.)

Solicitudes de licencia

DE LOS DIPUTADOS ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ, ENRIQUE ZAMORA MORLET Y GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 26 de febrero de 2018.

Diputado Edgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva en la
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por medio de la presente, me permito solicitar de la manera más atenta se me confiera licencia en mi cargo como diputada federal por el distrito XI de Puebla a partir del día 27 de febrero de 2018 y será de manera indefinida.

Lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos 6, fracción XVI, 12, fracción III, y 13, numerales 1, 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 26 de febrero de 2018.

Diputado Edgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

El que suscribe, diputado federal Enrique Zamora Morlet, por mi propio derecho y con fundamento en

los artículos 6, fracción XVI, 12, numeral 1, fracción III, y 13, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia al ejercicio de mi cargo, con efectos a partir del día jueves 1 de marzo del año en curso y por tiempo indefinido.

Por lo anteriormente expuesto, requiero se dé el curso legal que corresponda a la presente solicitud.

Atentamente
Diputado Enrique Zamora Morlet (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 26 de febrero de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva de la
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados presento a usted mi solicitud de Licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo como diputada federal de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con efectos a partir del día 1 del mes de marzo de este año.

Sin otro asunto en particular quedo a sus órdenes, agradeciendo su invaluable apoyo.

Atentamente
Diputada Gina Andrea Cruz Blackledge (rúbrica)

Iniciativas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR EL SENADOR MIGUEL ROMO MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.

Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Miguel Romo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente
Senador Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Miguel Romo Medina, senador de la república del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, fracción I, 164, numeral 1, 169, 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La sociedad mexicana ha transitado por un proceso de modernización institucional, el cual generó nuevas dinámicas sociales, económicas e institucionales con el objeto de mantenerse a la par de la comunidad internacional, tanto en el ámbito económico como social. Este proceso de transformación propiciado por las interrelaciones sociales y económicas genera la necesidad en el Estado mexicano de mantener un sistema normativo armonizado que sea sabedor de los cambios socioeconómicos y de las futuras necesidades de la sociedad mexicana.

Una de las transformaciones más evidentes que ha tenido el Estado mexicano consiste en el crecimiento de las áreas económicas y financieras. El México edificado a principios del siglo XX se ha convertido en un importante sector financiero que impulsa el crecimiento económico de capital interno y externo. En los últimos 20 años, nuestro país hizo gala de un crecimiento financiero inusitado provocando la proliferación de entidades financieras debido a la demanda generalizada por servicios especializados en el ámbito financiero, lo cual se traduce en un estado de competitividad continua que permite a los usuarios el acceso a mejores propuestas en cuanto a servicios financieros.

En términos del artículo 15-C del Código Fiscal de la Federación, las entidades financieras se definen como las instituciones de crédito, instituciones de seguros que ofrecen seguros de vida, administradoras de fondos para el retiro, uniones de crédito, casas de bolsa, sociedades financieras populares, sociedades de inversión en renta variable, sociedades de inversión en instrumentos de deuda, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades que presten servicios de distribución de acciones de sociedades de inversión.

El crecimiento financiero en nuestro país permitió pasar de 35 bancos en el año 2000 a más de 48 instituciones de banca múltiple y de sectores específicos con los que se cuentan en la actualidad.¹ El otorgamiento de nuevas concesiones ha permitido la introducción de capitales internos y externos en el sector bancario, generando recursos económicos de múltiples rubros para la sociedad mexicana, tales como: la inversión y desarrollo de infraestructura financiera; la generación de empleos y el impulso de la economía familiar; así co-

mo el acceso al crédito para el crecimiento y proliferación en las pequeñas y medianas empresas, sólo por mencionar algunos ejemplos. De igual manera, las diversas entidades financieras han tenido un crecimiento sostenido en los últimos años, evidenciando la diversidad de servicios financieros con los que actualmente cuenta la sociedad mexicana.

En ese sentido, “el sistema financiero se compone por un conjunto de organismos e instituciones que captan, administran y canalizan la inversión y el ahorro nacional e internacional del país.”² En la actualidad, es innegable la relevancia del sistema financiero en la cohesión económica y crediticia de nuestro país. La sociedad mexicana cada vez accede a más servicios financieros, ya sea desde la contratación de un seguro de vida, pasando por la inversión de fondos para el retiro, hasta la inversión y administración de capital que genere la creación de grandes empresas nacionales y transnacionales. En suma, los servicios financieros son una actividad jurídica cotidiana en la sociedad mexicana, y han abierto nuevas posibilidades económicas para el país.

El crecimiento del sistema financiero en México ha tenido un proceso de estructuración acorde a las necesidades económicas del país. En la década de los ochentas pasó por un proceso que dinamizó su competitividad tanto localmente como internacionalmente, lo que acarrió la necesidad de coadyuvarlo desde el ámbito legislativo, con el objeto de darle mayor competitividad y facilidad para el flujo económico a gran escala, lo que ocasionó, una derrama económica importante para el país.

Las entidades financieras fueron restructuradas legislativamente por medio de una serie de reformas expedidas a través ordenamientos legales en el ámbito federal. El marco normativo de las entidades financieras se conforma por el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Mercado de Valores, Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, entre otros ordenamientos específicos a cada actividad financiera. Lo anterior nos evidencia el amplio proceso social y legislativo tendiente a dar flexibilidad y libertad competitiva a los servicios financieros, lo que se vio reflejado en la consolidación de una banca múltiple que abrió la posibilidad de nuevas agrupaciones de servicios.

Ante el desarrollo histórico de los servicios financieros en nuestro país, aunado a la consolidación de la banca múltiple, el sistema financiero se abrió ante la posibilidad de contemplar a las sociedades controladoras y a la intermediación financiera no bancaria, lo que permitió construir grupos que ofrecían una variedad de servicios acercándonos así en la conformación de una banca universal.³ La apertura del sistema financiero se vio nuevamente reflejada al regular los grupos financieros mediante la expedición de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras del 2014, apuntalando la modernización de estos servicios al permitir y regular nuevas formas de constituir y administrar entidades financieras, con el objeto de fortalecer dichos servicios y mejorar la calidad prestada al usuario final.

Lo anterior, se enmarca en un proceso legislativo que ha tenido por objeto regular los servicios financieros en aras del crecimiento económico y de la mejora de estos servicios hacia los usuarios finales. Sin embargo, el desarrollo que han tenido las entidades financieras y los grupos financieros, también han dejado opacidad legislativa al momento de determinar las facultades del Congreso de la Unión, en lo referente a la política hacendaria y a la determinación de las contribuciones a las que se someten este tipo de instituciones financieras. La transformación y fusión de entidades financieras ha dejado desfasada la norma constitucional, la cual establece en su artículo 73:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

I. a XXVIII. ..

XXIX. Para establecer contribuciones:

1 y 2 ...

3. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros;

...

El Congreso de la Unión tiene la facultad de establecer las contribuciones conforme a los rubros indicados por la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, al especificar esta facultad al ámbito financiero, se evidencia una conceptualización legal anacrónica al proce-

so legislativo por el que ha transitado el sistema financiero mexicano, al ser omisa sobre la variedad de entidades, servicios y agrupaciones que en la actualidad conforman al sistema financiero, el cual ya no se compone únicamente por las instituciones de seguros y crédito, lo cual puede causar inexactitud jurídica o falta de certidumbre en la norma positiva.

Si bien las leyes federales determinan las contribuciones a las que están sujetas las instituciones que integran al sistema financiero; también es cierto que existe una discrepancia con la norma constitucional, lo cual desarticula una de las máximas encomiendas que tiene el Legislativo a su cargo. Por ello, es menester actualizar y armonizar el enunciado normativo constitucional, especificando en su literalidad a las entidades y grupos financieros como instituciones que ya se encuentran contempladas y reguladas en los ordenamientos jurídicos del ámbito federal que rigen al Sistema Financiero mexicano; toda vez que la acción legislativa, debe procurar en todo momento mantener una simetría jurídica entre la disposición normativa y los elementos que conforman a la realidad social, manteniendo en todo momento el principio de certidumbre y objetividad que reviste a la norma positiva.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Soberanía sea aprobado el siguiente:

Proyecto de Decreto

Único. Se reforma el numeral 3 de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

I a XXVIII ...

XXIX. Para establecer contribuciones:

1. y 2. ...

3. Sobre cualquier tipo de entidad financiera y agrupación financiera;

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Morales Gutiérrez, Francisco Javier y García Muñoz, Gerardo, *Sistema financiero y actividad económica en México: negocio y divergencia del sector bancario*, en Análisis Económico, Universidad Autónoma Metropolitana, número 67, vol. XXVII, 2013, p. 173.

2 Carbajal Arenas, Ulia, *La Hacienda Pública y la transformación del sistema financiero mexicano en el siglo XIX*, en Análisis Económico, Universidad Autónoma Metropolitana, número 66, volumen XXVII, 2012, p. 308.

Senado de la República, febrero de 2018.

Senador Miguel Romo Medina (rúbrica)

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 192-D; 224, FRACCIONES I Y IV; Y 282, FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PRESENTADA POR LA SENADORA CARMEN DORANTES MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la Senadora Carmen Dorantes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 192-D; 224, fracciones I y IV; y 282 fracción VI de la Ley Federal de Derechos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica)
Vicepresidenta

Las que suscriben, senadoras Carmen Dorantes Martínez, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Arauja Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona, María del Carmen Izaguirre Francos, María Verónica Martínez Espinoza, María del Rocío Pineda Gochi, Ainara Rementería Coello, María Lucero Saldaña Pérez y los senadores Esteban Albarrán Mendoza, Enrique Burgos García, Jesús Casillas Romero, Manuel Humberto Cota Jiménez, Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila, Aarón Irizar López, Armando Neyra Chávez, José Marco Antonio Olvera Acevedo, Raúl Aarón Pozos Lanz, Jesús Priego Calva, Ricardo Urzúa Rivera y Rubén Antonio Zuarth Esquinca, integrantes de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción I, y 164, numeral 1, 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 192-D, 224, fracciones I y IV, 282 fracción VI, de la Ley Federal de Derechos al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La producción mundial de pescado sigue creciendo a mayor ritmo que la población mundial y la acuacultura se mantiene como uno de los sectores de producción de alimentos de más rápido crecimiento.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la acuacultura, es posiblemente el sector de producción de alimentos de crecimiento más acelerado, hoy representa casi el 50 por

ciento de los productos pesqueros mundiales destinados a la alimentación.

La actividad acuícola nacional, al igual que las actividades agrícolas y pecuarias, genera alimentos de alta calidad nutricional, indispensables para mejorar la nutrición y por ende la calidad de vida de los mexicanos.

En nuestro país, según información de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura en la actualidad existen más de 3 mil granjas acuícolas, cuya producción se destina principalmente al consumo doméstico. La producción acuícola se estima en más de 130 mil toneladas de camarón, 71 mil de tilapia, 24 mil de carpa y 5 mil de trucha, además de otras especies en menor proporción.

La acuicultura si bien se ha venido desarrollando a través de los años, aún no ha alcanzado su plenitud, para el año 2013 se logró una producción acuícola de 246 mil toneladas en peso vivo, para 2014 fue de 325 mil y para el año anterior se estimó esta producción en 332 mil toneladas, situación que refleja la poca explotación que se le ha dado a este tipo de producción.

A principios de este año se tenían identificadas 115 mil 910 hectáreas dedicadas a la acuicultura, las cuales generaban una cantidad importante de productos alimenticios para la población.

Es necesario mencionar que el volumen de la producción acuícola representa aproximadamente el 13 por ciento de la producción total, sin embargo, la calidad de su producción hace que su valor agregado sea mayor, razón por la cual representa el 39 por ciento del valor total de la producción.¹

Estas cifras nos permiten dimensionar la importancia de esta actividad, sin duda, la acuicultura en nuestro país representa una alternativa alimenticia viable en el marco de la seguridad alimentaria y como actividad productiva generadora de empleos y oportunidades de negocio para amplios sectores de la población, incluidas las comunidades rurales.

La acuicultura y la pesca son un tema de gran relevancia en la agenda del Congreso de la Unión, hemos aprobado reformas que fortalecen esta actividad económica; sin embargo, persiste la falta de armonización entre las leyes que regulan su funcionamiento convir-

tiéndose en una de las principales causas que frenan su desarrollo.

El 5 de diciembre de 2014, se publicó el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, entre las que se modifica el artículo 4, incluyendo las siguientes definiciones de:

IV Bis. Acuicultura Industrial: Sistema de producción de organismos acuáticos a **gran escala**, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico y gran inversión de capital público o privado.

IV Ter. Acuicultura rural: Sistema de producción de organismos acuáticos a **pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales**, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha;

Posteriormente, el 24 de marzo del 2016 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de aguas nacionales.

Con esta reforma se incluye la definición de “Aprovechamiento de paso” y se precisa el concepto de “Uso en acuicultura” para brindar mayor certeza jurídica a los pescadores. Reduce el costo del agua que se utiliza para la actividad acuícola, al homologar su uso y aprovechamiento al del sector agrícola o ganadero del país.

Sin duda, hemos avanzado en esquemas que fomentan y fortalecen la acuicultura; no obstante, en la Ley Federal de Derechos se establecen diversas disposiciones como:

- Pago de derecho asociado a la concesión del agua por su aprovechamiento.
- Ocupación de zona federal.
- Instalación de medidores.
- Pago de derechos por descarga.
- Análisis de la calidad del agua que deben realizarse en laboratorios acreditados, para demostrar su mínimo impacto.

La presente iniciativa propone reformar la Ley Federal de Derechos en sus artículos 192-D, 224 y 282, con el propósito de que los productores acuícolas rurales tengan una menor carga fiscal, contribuyendo a la seguridad alimentaria y para el caso de la acuicultura de mediana y pequeña escala que son generadoras de empleo y arraigan a la población se verán favorecidas al verse exentas del pago por la descarga de sus aguas y/o la realización de análisis del agua para demostrar su bajo impacto ambiental, lo que repercutirá también en un incremento en la producción.

Siendo congruente con lo que plantea el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República en su Objetivo 4.10 “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país” y la Estrategia 4.10.4 que establece: “Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país a través de prácticas sustentables en las actividades acuícolas, agrícola y pecuaria”.

De aprobarse la presente iniciativa, incidiremos de manera positiva para disminuir el riesgo de abandono de la actividad y desactivaremos posibles conflictos sociales, producto de las sanciones administrativas por incumplimiento.

Se promoverá la sustentabilidad y uso eficiente del agua, ya que el aprovechamiento del agua en actividades acuícolas no representa un consumo, a diferencia de la agricultura en donde el agua se infiltra al subsuelo o es absorbida por las plantas y en la ganadería consumido por los animales. En esta actividad el agua entra a los estanques, es almacenada y en algunos casos devuelta casi en los mismos volúmenes, pues solo se pierde por evaporación.

La carga de materia orgánica que pudiera originarse por esta actividad que proviene de las excretas de los peces, o el alimento no consumido, se presentan en concentraciones que pueden tener hasta una depuración natural en el medio ambiente o ser utilizado en la agricultura, a manera de fertilizante, dando un valor adicional a su aprovechamiento.

La siguiente tabla compara las modificaciones propuestas en la presente iniciativa:

TEXTO ACTUAL	INICIATIVA DE LEY
<p>Servicios Relacionados con el Agua y sus Bienes Públicos Inherentes</p> <p>Artículo 192-D.- No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 192 y 192-A, fracciones II, III y V del presente Capítulo, los usuarios de aguas nacionales, zona federal y descarga de aguas residuales, que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes.</p> <p>CAPITULO VIII</p> <p>Artículo 224.- No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:</p> <p>I. Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades agrícolas o pecuarias para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.</p> <p>II. al III...</p> <p>IV. Por los usos agrícola y pecuario definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, hasta por el volumen concesionado.</p>	<p>Servicios Relacionados con el Agua y sus Bienes Públicos Inherentes</p> <p>Artículo 192-D. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 192 y 192-A, fracciones II, III y V del presente Capítulo, los usuarios de aguas nacionales, zona federal y descarga de aguas residuales, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias o de acuicultura rural, y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes.</p> <p>CAPITULO VIII</p> <p>Artículo 224.- No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:</p> <p>I.- Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias y acuicultura rural, para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.</p> <p>II. al III...</p> <p>IV. Por los usos agrícola, pecuario y acuicultura exceptuando la industrial, definidos como tales en las leyes de Acuicultura y Pesca Sustentables y de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional de Agua o, en su caso hasta por el volumen concesionado.</p>
<p>CAPITULO XIV</p> <p>Derecho por Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público de la Nación como Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales</p> <p>Artículo 282.- No estarán obligados al pago del derecho federal a que se refiere este Capítulo:</p> <p>I. al V...</p> <p>VI.- Por las descargas provenientes del riego agrícola</p>	<p>CAPITULO XIV</p> <p>Derecho por Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público de la Nación como Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales</p> <p>Artículo 282.- No estarán obligados al pago del derecho federal a que se refiere este Capítulo:</p> <p>I. al V...</p> <p>VI.- Por las descargas provenientes del riego agrícola y la acuicultura exceptuando la industrial</p>

Con estas modificaciones se apoyará a esta actividad en busca de promoverla y que siga creciendo la producción acuícola que si bien, actualmente es mínima, el potencial que presenta es enorme y representa una gran ayuda para la población que se dedica a esta actividad.

En suma, se trata de abonar al desarrollo de una actividad muy noble y con alto impacto social que a la par de generar sustento a las familias de bajos ingresos, fomenta una alimentación sana y nutritiva.

Esta iniciativa no incluye a la acuicultura industrial, la cual, por sus volúmenes de producción y objetivos si pueden cumplir con el pago de derechos relacionados con el aprovechamiento del agua.

En primera instancia se estaría beneficiando de forma importante a estados sin litoral reconocidos por sus

destacados volúmenes de producción entre los que podemos mencionar al Estado de México, Hidalgo, Puebla, Morelos, Zacatecas y San Luis Potosí, así como también a otros con una producción acuícola modesta, pero con gran potencial como Guanajuato, Querétaro, Coahuila, Durango, Chihuahua, Tlaxcala, Aguascalientes, Nuevo León e inclusive la Ciudad de México.

La presente iniciativa modifica 3 artículos de la Ley Federal de Derechos con lo cual se homologan los criterios en cuanto a pago de derechos se refiere, entre la agricultura, ganadería y acuicultura, exceptuando de este beneficio a la acuicultura industrial, es importante destacar que, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, la recaudación por extracción, uso o aprovechamiento de aguas nacionales para la acuicultura fue de 400 mil pesos en 2013, esto significa que la presente reforma no tendría un impacto significativo en las finanzas públicas.² Por el contrario los beneficios serían muchos y por ello, se enumeran a continuación los más importantes:

- La acuicultura está considerada como una **actividad estratégica para garantizar la seguridad alimentaria, obteniendo tan solo en el ámbito rural aproximadamente 36,664 toneladas** anuales de pescado en promedio, lo que significa el **14.91 por ciento** de la producción acuícola nacional (Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2013).
- Promueve el desarrollo rural, ya que actualmente la acuicultura, genera alrededor de **70,000 empleos** contribuyendo al arraigo de la población.³

Brinda certeza jurídica para los acuicultores al facilitar su regularización ya que actualmente **solo 713 de 9,230** unidades de producción acuícola registradas (CONAPESCA 2013), **cuentan con concesión (Registro Público de Derechos del Agua Mayo/16)**.

- Promueve la sustentabilidad y uso eficiente del agua. La actividad acuícola genera alimento de alto valor nutritivo y no gasta o contamina el agua, acorde con LGDRS en sus Art. 4, 55, 165 y 169 así como de las políticas mundiales
- Apoya el desarrollo económico del sector, al facilitar el acceso a los acuicultores a incentivos gubernamentales y créditos para el sector, contribuyendo

a la rentabilidad de la actividad al eliminar el pago de los derechos.

Es en base a estas consideraciones que someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único: Se reforman los artículos 192-D, 224, fracciones I y IV, y 282 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 192-D. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 192 y 192-A, fracciones II, III y V del presente Capítulo, los usuarios de aguas nacionales, zona federal y descarga de aguas residuales, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias **o de acuicultura rural**, y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes.

Artículo 224. No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:

I. Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias **y acuicultura rural**, para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.

II. al III. ...

IV. Por los usos agrícola, **pecuario y acuicultura exceptuando la industrial**, definidos como tales **en las levas de Acuicultura y Pesca Sustentables** y de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional de Agua o, en su caso hasta por el volumen concesionado.

Artículo 282. No estarán obligados al pago del derecho federal a que se refiere este Capítulo:

I. al V ...

VI. Por las descargas provenientes del riego agrícola y la acuacultura exceptuando la industrial.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/yucatan/Boletines/Paginas/201405B073.aspx>

2 <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/EAM2014.pdf>

3 <http://www.sagarpa.gob.mx/saladeprensa/2012/Paginas/2015B812.aspx>

Fuentes:

– Conagua

<http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/EAM2014.pdf>

– Sagarpa

<http://www.sagarpa.gob.mx/saladeprensa/2012/Paginas/2015B812.aspx> <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/yucatan/Boletines/Paginas/201405B073.aspx> http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/distritofederal/boletines/Paginas/JAC_00135_15.aspx

– Conapesca

http://www.conapesca.gob.mx/lwb/cona/estadisticas_de_produccion_pesquera

FAO <http://www.fao.org/3/a-i5555s.pdf>

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero del año de dos mil dieciocho.

Senadores: Carmen Dorantes Martínez, Aarón Irizar López, María del Carmen Izaguirre Francos, Jesús Priego Calva, Manuel Humberto Cota Jiménez, Esteban Albarrán Mendoza, María del Rocío Pineda Gochi, Lisbeth Hernández Lecona, Luisa María Calderón Hinojosa, María Verónica Martínez Espinoza, José Marco

Antonio Olvera Acevedo, Tereso Medina Ramírez, María Lucero Saldaña Pérez, Ivonne Liliana Álvarez García, Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila, Margarita Flores Sánchez, Jesús Casillas Romero, Enrique Burgos García, Armando Neyra Chávez, Ricardo Urzúa Rivera, Rubén Antonio Zuarth Esquinca, Ainara Rementería Coello, Hilda Esthela Flores Escalera, Sandra Luz García Guajardo (rúbricas).

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 180 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA POR LA SENADORA MARCELA GUERRA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la Senadora Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan disposiciones a los artículos 74 y 180 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente
Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica)
Vicepresidenta

La suscrita, Marcela Guerra Castillo, senadora de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8 numeral 1 fracción I, 164, numeral 1, y 171 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan disposiciones a los artículos 74 y 180 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce al campo como un sector estratégico. “Se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales”.

Para lograr estos objetivos se propone un régimen fiscal adecuado para que el sector permita incrementar los precios que reciban los productores primarios, como incentivo para la productividad y la participación en mayor grado en la cadena de valor. Con esto, se favorece su integración a la cadena de valor y, a su vez, su formalización, lo cual permitirá ampliar no solo la base gravable sino también su nivel de ingresos. Es importante fomentar la participación del productor primario en toda la cadena de valor. Sólo así se logrará un mayor ingreso y con ello, la posibilidad de realizar una mayor inversión y, consecuentemente, ofrecer nuevas oportunidades de trabajo en el campo.

Ante esto se propone adicionar un párrafo al artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta “LISR” para extender el régimen preferencial a toda la cadena de valor. El actual artículo 74 excluye la comercialización y distribución al otorgar exclusivamente la preferencia a los productores. Excluye la integración de productores primarios para proveerse de insumos, para mejorar los procesos de beneficio, la producción conjunta, el transporte, el manejo, el procesamiento y la comercialización, así como la distribución. Esto ocasiona un distanciamiento entre consumidores y productores que no favorece el desempeño de la cadena de valor.

El objetivo es justamente incluir la comercialización con el fin de acabar con la discriminación que implica distanciar al productor primario de los eslabones más valiosos de la cadena. Para lograr esto, se proponen dos adiciones a la LISR: al artículo 74, del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras y al artículo 180 relativo a los precios de transferencia.

En cuanto al artículo 74, la propuesta específica que quedaría sujeta a cumplir con sus obligaciones fiscales conforme al régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras del ISR, las personas morales que se integren en una sociedad para procesar, transportar y comercializar sus productos agrícolas, pecuarios o pesqueros. Además, se detalla que estas sociedades podrán trasladar el precio final de venta menos los costos del proceso productivo, de transporte y de comercialización a sus socios manteniendo el régimen fiscal agropecuario, siempre y cuando el 80 por ciento del total de operaciones sea con ellos.

Para ello, se propone la adición de un párrafo al artículo 74 de la Ley del ISR, para quedar como sigue:

Quando dos o más personas se integren en una sociedad para producir, procesar, transportar y comercializar los productos agrícolas, pecuarios o pesqueros; podrán trasladar el precio final de venta menos los costos del proceso productivo, transporte y comercialización a sus socios manteniendo el régimen fiscal al que se refiere este artículo, siempre y cuando el 80 por ciento del total de operaciones sea con ellos.

Se presenta también lo propuesto para el artículo 180 a fin de favorecer el funcionamiento del sector agropecuario en su conjunto y evitar la brecha entre productores y consumidores. Respecto a dicho artículo, con la finalidad de que el régimen sea verdaderamente simplificado y se eviten ambigüedades de interpretación, se establece que dichas sociedades no estarán sujetas a la reglas aplicables por las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en 1995, o aquellas que las sustituyan. Para ello, se propone la adición de un párrafo al artículo 180 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

A las sociedades de dos o más personas a las que se hace referencia el artículo 74 de esta ley, no les serán aplicables las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en 1995, o aquellas que las sustituyan.

Con los cambios, los productores primarios de las actividades agrícolas, ganadoras, silvícolas y pesqueras podrían extender el régimen preferencial del propio artículo 74 a la comercialización y la distribución; es decir, hacia los procesos de beneficio, la producción conjunta, el transporte, el manejo, el procesamiento y la comercialización.

El régimen fiscal actual no permite la integración de los productores primarios a la cadena de valor de tal suerte que las preferencias del consumidor se vean reflejadas en su costo, y no incentiva la inversión al obstaculizar que el mercado de los productos terminados impacte la valoración que recibe el productor primario. Sin embargo, con un cambio del régimen fiscal, se permitiría que los productores primarios se asocien entre otros para la transformación y la comercialización de sus productos, y no sólo para la producción de los bienes primarios.

Paradójicamente, hoy no existe ningún incentivo lo suficientemente atractivo para que la parte de mayor valor agregado sea compartida con la producción primaria. De ahí que se generen pocos casos de coinversión o sinergia entre el sector primario y la industria agroalimentaria. Uno de los principales problemas del campo mexicano, tal y como se reconoce en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, es que con frecuencia existe un divorcio entre la actividad productiva y las cadenas de valor que responden a las preferencias del consumidor.

Las propias condiciones de productividad del sector agropecuario, que dependen de factores de la naturaleza (lluvias, heladas, inundaciones, sequías, etcétera) o de la atomización de la producción (variaciones de precios de insumos y servicios), y de la consecuencia de una falta anímica de inversión e infraestructura, por mencionar tan sólo dos factores, reclaman, la existencia de un régimen preferencial que incentive al pro-

ductor primario a lograr un mayor valor agregado a su producción y con ello mejorar su ingreso y nivel de bienestar.

En esta propuesta se busca incentivar la inversión productiva e incrementar la productividad para que el valor agregado de la cadena de producción le favorezca en mayor grado al productor primario. Este objetivo fiscal será estratégico de la actual administración de tener un campo productivo, competitivo, rentable, sustentable y justo.

El modelo que a continuación se presenta, busca medir el Costo Fiscal de extender el régimen diferenciado del sector primario, para las actividades subsecuentes y necesarias para concretar la cadena de valor hacia el consumidor. Por medio de estas adiciones a los Artículos referenciados de la Ley de ISR, se motivará la integración de productores para tener una mayor participación de la cadena de valor del producto primario.

El modelo busca medir el impacto del régimen fiscal ampliado en términos de formalización, de recaudación y de costo fiscal. Por medio del incremento de los precios pagados a los productores, captura la extensión del régimen preferencial y la plusvalía.

Con la modificación a artículos 74 de la LISR, el modelo obtuvo como resultado que el punto de equilibrio se encontró en el cincuenta y cuatro por ciento de incremento de los precios. Esto permite formalizar al cien por ciento del sector agropecuario. Con este aumento, todos los miembros del sector tienen un incentivo para formalizarse. Sería una acción concreta y clara en línea con el objetivo de la Secretaría de promover modelos de asociación que articulen a los pequeños productores con empresas agroindustriales integradoras.

Además de obtener claros beneficios fiscales de la formalización, se abonaría a favor del "Rendimiento Social" en forma sustantiva. Esto sin duda favorecerá al sector primario quien tiene la mayor inversión y un arraigo incuestionable en el campo pero quien también actualmente, conlleva los mayores riesgos.

Al implementar la propuesta se obtiene un escenario de ganar-ganar para todos, gobierno, productores y consumidores. Los logros, sin embargo no serán inmediatos, sino paulatinos, en la medida que los peque-

ños agricultores se van familiarizando con el esquema. De ahí que sea necesario implementarlo lo antes posible. Asimismo, es con base en dicho esquema que las empresas integradoras pueden promover el esquema y efectivamente hacer de las cooperativas modelos de asociación más productivas y competitivas. Como sucede con las cooperativas internacionales. Es importante trasladar las preferencias fiscales a las organizaciones de segundo y tercer grado donde participen los productores en los términos de la Ley de Crédito Rural y de Sociedades Mercantiles y del Marco Jurídico de las Empresas Integradoras.

Adicionalmente, la integración incentivaría a que el sector primario en esta cadena de valor se formalice para beneficiarse al vender a precios más altos y de esa manera repartir la plusvalía de los eslabones hasta los niveles, en principio, más alejados del consumidor. En este aspecto vale la pena recordar que el mejor fertilizante es el precio.

Se busca encontrar la manera más eficiente de lograr ese objetivo. Esta es incentivar la asociación de cadenas de valor para que se llegue a la meta con un sistema de preferencias fiscales. De esta manera logra evitar el esquema que se mantiene hasta ahora, en el que los productores no producen lo que se consume, ni se consume lo que se produce. Lo anterior es indispensable para lograr uno de los grandes objetivos estratégicos del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 y que el crecimiento del sector agropecuario pase del uno punto ocho por ciento promedio anual, a la tasa del tres por ciento que la Sagarpa se ha establecido como meta. Asimismo, es congruente con el objetivo de promover modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector.

A continuación, se presentan dos tablas: La correspondiente al Costo Fiscal, y la que muestra los Gastos y Presupuestos Fiscales para el campo del 2010 al 2014:

La siguiente tabla permite ver el efecto del incremento de precios del 51 por ciento en el costo fiscal. Representa el 0.13 por ciento del PIS de 2014, o solamente el seis por ciento del Presupuesto Especial Concurrente del mismo año.

Tabla 1 – Costo Fiscal al Punto de Equilibrio: (51 por ciento de incremento en los precios)

	Costo fiscal de las exoneraciones (en millones) (A) = (D)-(C)	Costo fiscal de la recaudación máxima posible (en millones) (B) = (E)-(C)	Impuestos recaudados si se formalizan con exoneraciones Art.74 (en millones de pesos) (C)	Impuestos recaudados sin exoneraciones Art.74 (en millones de pesos) (D)	Recaudación máxima posible (en millones de pesos) (E)
Personas físicas	9,192	9,192	8,212	17,404	17,404
Personas morales	5,858	5,858	43,029	48,887	48,887
Sociedad cooperativa	6,798	6,798	11,194	17,992	17,992
TOTAL	21,848	21,848	62,435	84,283	84,283
TOTAL (% PIB)	0.13	0.13	0.37	0.50	0.50

NOTA: Esta TABLA supone una formalización del cien por ciento del sector.

Fuente: Elaboración propia

Actualmente el gasto fiscal y los gastos del gobierno son enormes en los programas del gobierno federal para el campo, el presupuesto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En la Tabla 2 puede verse que el Presupuesto Especial Concurrente es 16 veces mayor que la extensión del régimen preferencial a toda la cadena de valor (bajo el supuesto de que todos los productores primarios para quienes tenga sentido económico formalizarse lo hagan). Puede también verse que el presupuesto de Sagarpa es cuatro veces el costo fiscal estimado y que el gasto fiscal actual es el mismo.

Tabla 2 - Gastos y presupuestos fiscales para el campo

	2010	2011	2012	2013	2014
Costo Fiscal	269,059	294,526	305,976	313,790	338,670
Presupuesto Especial Concurrente	2.03	2.02	1.96	1.95	2.02
Gastos del Sector	73,369	73,821	71,378	75,403	82,900
Costo Fiscal / Gastos del Sector	0.55	0.51	0.46	0.47	0.49
Presupuesto Especial Concurrente / Gastos del Sector	0.13	0.13	0.11	0.12	0.05
Presupuesto Especial Concurrente / Costo Fiscal	2.96	2.45	2.13	2.79	1.68

NOTA: El gasto fiscal al punto de equilibrio es de 0.13% del PIB de 2014, lo que representa menos del 6% del PEC (2.02% PIB)

Fuente: Presupuesto de egresos de la Federación, Cámara de Diputados e INEGI

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan disposiciones a los artículos 74 y 180 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 74 y un último párrafo al artículo 180 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 74. Deberán cumplir con sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta conforme al régimen establecido en el presente Capítulo, los siguientes contribuyentes:

I a III....

Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a las personas morales que tributen en los términos del Capítulo VI del Título II de esta Ley.

Cuando las personas físicas realicen actividades en copropiedad y opten por tributar por conducto de personas morales en los términos de este Capítulo, dichas personas morales serán quienes cumplan con las obligaciones fiscales de la copropiedad y se considerarán como representantes comunes de la misma.

Para los efectos de esta ley, cuando la persona moral cumpla por cuenta de sus integrantes con lo dispuesto en este Capítulo, se considerará como responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de sus integrantes, respecto de las operaciones realizadas a través de la persona moral, siendo los integrantes responsables solidarios respecto de dicho cumplimiento por la parte que les corresponda.

Las personas morales a que se refiere este Capítulo aplicarán lo dispuesto en el artículo 12 de esta ley, cuando entren en liquidación.

Se consideran contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, aquéllos cuyos ingresos por dichas actividades representan cuando menos el 90 por ciento de sus ingresos totales, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terre-

nos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

Las personas morales a que se refiere este Capítulo, cumplirán con las obligaciones establecidas en esta ley conforme lo dispuesto en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

I. a III. ...

Para los efectos de este artículo, las personas morales cumplirán con sus propias obligaciones y lo harán en forma conjunta por sus integrantes en los casos en que así proceda. Igualmente, el impuesto que determinen por cada uno de sus integrantes se enterará de manera conjunta en una sola declaración.

Las personas morales que no realicen las actividades empresariales por cuenta de sus integrantes, deberán cumplir con las obligaciones de este título y con el artículo 102 y 105 de esta ley.

Las personas morales a que se refiere este Capítulo no tendrán la obligación de determinar al cierre del ejercicio el ajuste anual por inflación a que se refiere el Capítulo III del Título 11 de esta Ley.

Las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 20 veces el salario mínimo general elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo general elevado al año. El límite de 200 veces el salario mínimo, no será aplicable a ejidos y comunidades.

En el caso de las personas físicas, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 40 veces el salario mínimo general elevado al año. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.

Tratándose de personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio excedan de 40 o 20 veces el salario mínimo general elevado al año, según corresponda, pero sean inferiores de 423 veces el salario mínimo general elevado al año, les será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, por el excedente se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo, reduciéndose el impuesto determinado conforme a la fracción 11 de dicho párrafo, en un 40 por ciento tratándose de personas físicas y un 30 por ciento para personas morales. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.

Tratándose de sociedades o asociaciones de productores, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, constituidas exclusivamente por socios o asociados personas físicas y que cada socio o asociado tenga ingresos superiores a 20 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, sin exceder de 423 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, sin que en su totalidad los ingresos en el ejercicio de la sociedad o asociación excedan de 4 mil 230 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, le será aplicable lo dispuesto en el décimo primer párrafo, por el excedente se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo, reduciéndose el impuesto determinado conforme a la fracción II de dicho párrafo, en un 30 por ciento.

Las personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio rebasen los montos señalados en el décimo segundo párrafo, les será aplicable la exención prevista en el décimo primer párrafo de este artículo, por el excedente, se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo y será aplicable la reducción a que se refiere el décimo segundo párrafo de este artículo hasta por los montos en él establecidos. Las

personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta ley.

Tratándose de las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, para calcular el impuesto que corresponda a dividendos o utilidades distribuidos, en lugar de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán multiplicar los dividendos o utilidades distribuidos por el factor de que se obtenga de dividir la unidad, entre el factor que se obtenga de restar a la unidad el resultado de dividir el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de este artículo, entre la utilidad o los dividendos distribuidos.

Cuando dos o más personas se integren en una sociedad para producir, procesar, transportar y comercializar los productos agrícolas, pecuarios o pesqueros; podrán trasladar el precio final de venta menos los costos del proceso productivo, transporte y comercialización a sus socios manteniendo el régimen fiscal al que se refiere este artículo, siempre y cuando el 80 por ciento del total de operaciones sea con ellos.

Este régimen solo podrá ser utilizado para las actividades relacionadas con el sector primario.

Artículo 180. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 179 de esta ley, los contribuyentes deberán aplicar los siguientes métodos:

I. a VI. ...

De la aplicación de alguno de los métodos señalados en este artículo, se podrá obtener un rango de precios, de montos de las contraprestaciones o de márgenes de utilidad, cuando existan dos o más operaciones comparables. Estos rangos se ajustarán mediante la aplicación de métodos estadísticos. Si el precio, monto de la contraprestación o margen de utilidad del contribuyente se encuentra dentro de estos rangos, dichos precios, montos o márgenes se considerarán como pactados o utilizados entre par-

tes independientes. En caso de que el contribuyente se encuentre fuera del rango ajustado, se considerará que el precio o monto de la contraprestación que hubieran utilizado partes independientes, es la mediana de dicho rango.

Los contribuyentes deberán aplicar en primer término el método previsto por la fracción I de este artículo, y sólo podrán utilizar los métodos señalados en las fracciones II, III, IV, V y VI del mismo, cuando el método previsto en la fracción I citada no sea el apropiado para determinar que las operaciones realizadas se encuentran a precios de mercado de acuerdo con las Guías de Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales a que se refiere el último párrafo del artículo 179 de esta ley.

Para los efectos de la aplicación de los métodos previstos por las fracciones II, III y VI de este artículo, se considerará que se cumple la metodología, siempre que se demuestre que el costo y el precio de venta se encuentran a precios de mercado. Para estos efectos se entenderán como precios de mercado, los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables o cuando al contribuyente se le haya otorgado una resolución favorable en los términos del artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación.

Deberá demostrarse que el método utilizado es el más apropiado o el más confiable de acuerdo con la información disponible, debiendo darse preferencia a los métodos previstos en las fracciones II y III de este artículo.

Para los efectos de este artículo y del artículo 179 de esta ley, los ingresos, costos, utilidad bruta, ventas netas, gastos, utilidad de operación, activos y pasivos, se determinarán con base en las normas de información financiera.

A las sociedades de dos o más personas a las que se hace referencia el artículo 74 de esta ley, no les serán aplicables las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en 1995, o aquellas que las sustituyan.

Este régimen solo podrá ser utilizado para las actividades relacionadas con el sector primario.

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 74. Deberán cumplir con sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta conforme al régimen establecido en el presente Capítulo, los siguientes contribuyentes:	...
I. a III.
Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a las personas morales que tributen en los términos del Capítulo VI del Título II de esta Ley.	...
Cuando las personas físicas realicen actividades en copropiedad y opten por tributar por conducto de personas morales en los términos de	...

este Capítulo, dichas personas morales serán quienes cumplan con las obligaciones fiscales de la copropiedad y se considerarán como representantes comunes de la misma.	...
Para los efectos de esta Ley, cuando la persona moral cumpla por cuenta de sus integrantes con lo dispuesto en este Capítulo, se considerará como responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de sus integrantes, respecto de las operaciones realizadas a través de la persona moral, siendo los integrantes responsables solidarios respecto de dicho cumplimiento por la parte que les corresponda.	...
Las personas morales a que se refiere este Capítulo aplicarán lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley, cuando entren en liquidación.	...
Se consideran contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, aquéllos cuyos ingresos por dichas actividades representan cuando menos el 90% de sus ingresos totales, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.	...

Las personas morales a que se refiere este Capítulo, cumplirán con las obligaciones establecidas en esta Ley conforme lo dispuesto en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la misma, de acuerdo a lo siguiente:	...
I. a III.
Para los efectos de este artículo, las personas morales cumplirán con sus propias obligaciones y lo harán en forma conjunta por sus integrantes en los casos en que así proceda. Igualmente, el impuesto que determinen por cada uno de sus integrantes se enterará de manera conjunta en una sola declaración.	...
Las personas morales que no realicen las actividades empresariales por cuenta de sus integrantes, deberán cumplir con las obligaciones de este título y con el artículo 102 y 105 de esta Ley.	...
Las personas morales a que se refiere este Capítulo no tendrán la obligación de determinar al cierre del ejercicio el ajuste anual por inflación a que se refiere el Capítulo III del Título II de esta Ley.	...
Las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas	...

actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 20 veces el salario mínimo general elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo general elevado al año. El límite de 200 veces el salario mínimo, no será aplicable a ejidos y comunidades. En el caso de las personas físicas, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 40 veces el salario mínimo general elevado al año. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.	...
Tratándose de personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio excedan de 40 ó 20 veces el salario mínimo general elevado al	...

año, según corresponda, pero sean inferiores de 423 veces el salario mínimo general elevado al año, les será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, por el excedente se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo, reduciéndose el impuesto determinado conforme a la fracción II de dicho párrafo, en un 40% tratándose de personas físicas y un 30% para personas morales. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.	...
Tratándose de sociedades o asociaciones de productores, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, constituidas exclusivamente por socios o asociados personas físicas y que cada socio o asociado tenga ingresos superiores a 20 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado	...

al año, sin exceder de 423 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, sin que en su totalidad los ingresos en el ejercicio de la sociedad o asociación excedan de 4230 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, le será aplicable lo dispuesto en el décimo primer párrafo, por el excedente se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo, reduciéndose el impuesto determinado conforme a la fracción II de dicho párrafo, en un 30%.	...
Las personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio rebasen los montos señalados en el décimo segundo párrafo, les será aplicable la exención prevista en el décimo primer párrafo de este artículo, por el excedente, se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo y será aplicable la reducción a que se refiere el décimo segundo párrafo de este artículo hasta por los montos en él establecidos. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de	...

que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.	
Tratándose de las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, para calcular el impuesto que corresponda a dividendos o utilidades distribuidos, en lugar de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán multiplicar los dividendos o utilidades distribuidos por el factor de que se obtenga de dividir la unidad, entre el factor que se obtenga de restar a la unidad el resultado de dividir el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de este artículo, entre la utilidad o los dividendos distribuidos.	...
Sin correlativo	Cuando dos o más personas se integren en una sociedad para producir, procesar, transportar y comercializar los productos agrícolas, pecuarios o pesqueros; podrán trasladar el precio final de venta menos los costos del proceso productivo, transporte y comercialización a sus socios manteniendo el régimen fiscal al

	que se refiere este artículo, siempre y cuando el 80% del total de operaciones sea con ellos.
Sin correlativo	Este régimen solo podrá ser utilizado para las actividades relacionadas con el sector primario.

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 180. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 179 de esta Ley, los contribuyentes deberán aplicar los siguientes métodos:	...
I. a VI.
De la aplicación de alguno de los métodos señalados en este artículo, se podrá obtener un rango de precios, de montos de las contraprestaciones o de márgenes de utilidad, cuando existan dos o más operaciones comparables. Estos rangos se ajustarán mediante la aplicación de métodos estadísticos. Si el precio, monto de la contraprestación o margen de utilidad del contribuyente se encuentra dentro de estos rangos, dichos precios, montos o márgenes se considerarán como pactados o utilizados entre partes independientes. En caso de que el contribuyente se encuentre fuera del	...

rango ajustado, se considerará que el precio o monto de la contraprestación que hubieran utilizado partes independientes, es la mediana de dicho rango.	
Los contribuyentes deberán aplicar en primer término el método previsto por la fracción I de este artículo, y sólo podrán utilizar los métodos señalados en las fracciones II, III, IV, V y VI del mismo, cuando el método previsto en la fracción I citada no sea el apropiado para determinar que las operaciones realizadas se encuentran a precios de mercado de acuerdo con las Guías de Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales a que se refiere el último párrafo del artículo 179 de esta Ley.	...
Para los efectos de la aplicación de los métodos previstos por las fracciones II, III y VI de este artículo, se considerará que se cumple la metodología, siempre que se demuestre que el costo y el precio de venta se encuentran a precios de mercado. Para estos efectos se entenderán como precios de mercado, los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes	...

independientes en operaciones comparables o cuando al contribuyente se le haya otorgado una resolución favorable en los términos del artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación. Deberá demostrarse que el método utilizado es el más apropiado o el más confiable de acuerdo con la información disponible, debiendo darse preferencia a los métodos previstos en las fracciones II y III de este artículo.	
Para los efectos de este artículo y del artículo 179 de esta Ley, los ingresos, costos, utilidad bruta, ventas netas, gastos, utilidad de operación, activos y pasivos, se determinarán con base en las normas de información financiera.	...
Sin correlativo	A las sociedades de dos o más personas a las que se hace referencia el artículo 74 de esta Ley, no les serán aplicables las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en

	1995, o aquellas que las sustituyan.
Sin correlativo	Este régimen solo podrá ser utilizado para las actividades relacionadas con el sector primario.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 20 de febrero de 2018.

Diputada Marcela Guerra Castillo (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Marco Antonio Aguilar Yunes, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>